

# **INVITACIÓN A PROPONER**

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PROFUNDIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL MODELO DE NEGOCIO Y ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL PROYECTO DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE BOGOTÁ -DCTI-, FASE 1". No. 3000000794.

# **TABLA DE CONTENIDO**

<b>SECC</b>	<u> CIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN</u>	<u>4</u>
1.1	NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB	4
1.2	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN	
1.3	PACTO DE PROBIDAD	5
1.4	NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS	5
1.5	NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER	5
1.6	INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN	5
1.7	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	5
1.8	ADENDAS	6
1.9	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	6
1.10	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
1.11		
1.12	LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	7
1.13	ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO	
1.14		
1.15		
1.16		
1.17		
DESA	ARROLLO SOSTENIBLE	8
SECC	CIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA	<u>9</u>
2.1	VIGENCIA DE LA OFERTA.	9
2.2	OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	
2.3	OFERTAS CONDICIONADAS.	
2.4	ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER	
2.5	INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE	9
2.6	SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA	.10
2.7	ACEPTACIÓN DE CONDICIONES	.10
2.8	POLÍTICAS DE LA CCB	.10
2.9	PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS	.10
2.10	DOCUMENTOS DE LA OFERTA	.10
2.11	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	.10
2.12	IDIOMA	.11
2.13	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	.11



SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	<u>12</u>
3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA	
3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.	
3.1.2 MATRÍCULA MERCANTIL.	
3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	14
3.1.4 RUT	14
3.1.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA	14
3.1.6 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	14
3.1.7 DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O	
UNIÓN TEMPORAL	15
3.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
3.2 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA	
HABILITANTES DE LOS PROPONENTES	17
3.2.1 EN EL CASO DE SITUACIONES DE CONTROL:	
3.3 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA	
3.4 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA	
3.4.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
3.4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	
3.4.3 EQUIPO DE TRABAJO.	21
SECCIÓN 4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA	23
4.1 PLAZO DE EJECUCCIÓN Y CRONOGRAMA	22
4.1 FLAZO DE EJECOCCION I CRONOGRAINA.	23
SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO	<u>24</u>
5.1. PROPUESTA ECONÓMICA	24
5.2. FORMA DE PAGO.	
SECCIÓN 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	<u>25</u>
6.1 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA	25
6.2 PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN I	Α
INVITACIÓN	
6.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: CALIFICACIÓN DE LOS	5
CRITERIOS PUNTUABLES, SALVO EXPOSICIÓN DE LA METODOLOGÍA	25
6.4 TERCERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: EXPOSICIÓN Y CALIFICACIÓ	
DE LA METODOLOGÍA	
6.5 EMPATE	
0.0 EIVIPAIE	30
SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN	30
7.1 ADJUDICACIÓN TOTAL:	20
7.1 ADJUDICACION TOTAL	50
ANFXO 1	31



NEXO 234
ANEXO 347
NEXO 449
NEXO 551
NEXO 667
NEXO 769
NEXO 871
NEXO 972
NEXO 1074
NEXO 1177



INVITACIÓN A PROPONER MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PROFUNDIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL MODELO DE NEGOCIO Y ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL PROYECTO DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE BOGOTÁ -DCTI-, FASE 1". No. 3000000794.

<u>OBJETO:</u> PRESTAR EL SERVICIO DE "PROFUNDIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL MODELO DE NEGOCIO Y ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL PROYECTO DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE BOGOTÁ -DCTI-, FASE 1". No. 3000000794.

# **CRONOGRAMA**

I. FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 26 de enero de 2022.

II.FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: 1 de febrero de 2022. Se recibirán mediante correo electrónico, y deberán enviarse al abogado a cargo del proceso en este caso a Idamis Andrea Casas Vargas, al e-mail: <a href="mailto:idamis.casas@ccb.org.co">idamis.casas@ccb.org.co</a>

III. FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 21 de febrero de 2022, hasta las 3:00:00 p.m. Las propuestas deben ser remitidas a través de correo electrónico al e-mail: <a href="mailto:idamis.casas@ccb.org.co">idamis.casas@ccb.org.co</a> y alicia.tovar@ccb.org.co, para lo cual se tomará la fecha y hora de recepción del correo.

IV. ÁREA RESPONSABLE: Gerencia de Proyectos Especiales.

V. COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Idamis Andrea Casas Vargas, teléfono: 5941000 ext. 3505, correo electrónico: idamis.casas@ccb.org.co o Alicia Tovar teléfono: 5941000 ext. 3414 y correo electrónico: alicia.tovar@ccb.org.co

# SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

- 1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB. La Cámara de Comercio de Bogotá –CCB-, es una institución autónoma, de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, creada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, por la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás disposiciones que lo reglamente, adicionen o reformen.
- 1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN. El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegaré a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará, por lo tanto, a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de



Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

- 1.3 PACTO DE PROBIDAD. Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.
- 1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público y privado.

La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirá su aprobación.

- 1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó o envió esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.
- 1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN. La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y, por ende, ésta deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.
- 1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados, se seguirán las siguientes reglas: Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
  - Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
  - c) La CCB realizará una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción de acuerdo con la necesidad de la entidad.



- **NOTA 1.** El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.
- **1.8 ADENDAS.** La CCB podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que publicará en la página web <a href="https://www.ccb.org.co">www.ccb.org.co</a>.
- 1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL. La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo, no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB puede no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo considere conveniente.
- 1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:
  - a) Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
  - **b)** Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
  - **c)** Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
  - d) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know-how.
  - e) Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
  - f) Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
  - **g)** Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
  - h) Toda la información financiera de la CCB.
  - Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB.
  - j) Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- **a.** Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- **b.** Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas, la CCB suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo



acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

- 1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN. La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigor de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.
- **1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Bogotá, D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 2.2.2.45.8. Decreto 1074 de 2015).

#### 1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página Web: <a href="https://www.ccb.org.co/proveedores">www.ccb.org.co/proveedores</a>.

Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a) Apertura: Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
- b) Etapa de observaciones: desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en cronograma de la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y publicará las preguntas y respuestas a las observaciones que sean presentadas en tiempo en la página Web de la entidad.
- c) Cierre: momento límite de presentar propuesta.
- d) Evaluación de propuestas: Es la etapa en la que la CCB verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.
- **e)** Adjudicación/ Declaratoria desierta: La adjudicación será total. La CCB podrá declarar desierto el proceso, con lo cual no adjudicará a ningún proponente.
- 1.14 NEGOCIACIÓN. Si lo considera conveniente, la CCB podrá realizar una etapa de negociación con el proponente con mayor puntaje o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación, o con los proponentes empatados en los términos del numeral 6.5 de esta invitación a proponer, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.



# 1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ANEXO 2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO 3. FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 5. PROYECTO DE CONTRATO.

ANEXO 6. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

ANEXO 7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

ANEXO 8. CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO.

ANEXO 9: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

ANEXO 10: ACUERDO DE GARANTIA Y SOLIDARIDAD.

ANEXO 11: CERTIFICACIÓN PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS.

# 1.16 CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (ANEXO 5 – PROYECTO DE CONTRATO) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones, se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato (ANEXO 5 – PROYECTO DE CONTRATO) y que, una vez adjudicado el contrato, EL CONTRATISTA lo firmará sin objeción alguna y cumplirá con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin. Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto de contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

# 1.17 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

En atención a los compromisos asumidos por la CCB al adherirse al Pacto Global, es de su máximo interés alinear la política de contratación con iniciativas concretas con las cuales promoverá la implementación y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan construir un mundo más equitativo, incluyente, próspero y sostenible, por parte de sus proveedores y contratistas.

La CCB, está convencida de la necesidad de alcanzar los ODS para la construcción del bienestar global y aportará a su cumplimiento a través de los procesos de selección, desde los cuales incentivará a las partes interesadas para que se promuevan y apliquen, desde las pymes, diferentes (ODS), atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios a proveer para satisfacer las necesidades de la CCB.

La CCB como actor relevante de la sociedad civil, busca influir de manera positiva en el sector privado con la valoración de criterios de compra sostenible en su proceso de adquisición de bienes y servicios y replicar las buenas prácticas contractuales de manera que se estructure un círculo virtuoso, que no solamente permita a la CCB aplicar un proceso de compra sostenible, sino fortalecer a los



proveedores para que puedan estar preparados para enfrentar los nuevos retos de Desarrollo Sostenible que impone el futuro de las compras en el sector privado, el cual debe estar en total consonancia con la aplicación de principios como transparencia, innovación, libre competencia y no discriminación.

La CCB espera de sus contratistas una participación activa en la apuesta que hace para fomentar la compra sostenible y, en consecuencia, requiere total alineación, compromiso y contribución conjunta con estas políticas.

En este sentido, la CCB promoverá y procurará, de acuerdo con las particularidades de cada caso y cuando sea aplicable, a través de su proceso de adquisición de bienes y servicios, incentivar la implementación de objetivos de desarrollo sostenible como: trabajo decente y crecimiento económico; industria; innovación e infraestructura; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; cambio climático; producción y consumo, a los cuales se asignará el puntaje que estime conveniente de acuerdo con su relevancia en la prestación del servicio o adquisición del bien requerido.

# SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

- **2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA.** Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación.
- 2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe el contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.
- **2.3 OFERTAS CONDICIONADAS.** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no será tenida en cuenta.
- 2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER. Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural según sea el caso.
- 2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE. La CCB queda autorizada expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.



- 2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.
- 2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Todos los proponentes deberán declarar que aceptan, sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza, todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.
- **2.8 POLÍTICAS DE LA CCB.** El proponente, con la presentación de su propuesta, declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, manual de seguridad industrial, que se encuentra publicado en <a href="https://www.ccb.org.co">www.ccb.org.co</a>.
- 2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o una situación de conflicto de intereses para contratar con la CCB, se encuentren reportados en listas restrictivas y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y en la reevaluación de proveedores hayan tenido como calificación igual o inferior 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos a partir del año 2019.
- 2.10 DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta enviada por correo electrónico antes del cierre de la invitación, y los que se envíen en virtud de aclaraciones y/o subsanaciones de los documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación.
- **2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Para presentar oferta, no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán enviar, en archivos **separados**, la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación a través de correo electrónico, los valores deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS (COP). Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada y cumpliendo con las siguientes características:

Por correo electrónico: Los proponentes deberán enviar de forma separada la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a <a href="mailto:idamis.casas@ccb.org.co">idamis.casas@ccb.org.co</a> con copia a <a href="mailto:alicia.tovar@ccb.org.co">alicia.tovar@ccb.org.co</a>, en formato pdf, con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

(a) Los archivos deben ser enviados en formato pdf.



- **(b)** El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica, cada una por separado) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta invitación, sus anexos y soportes.
- (c) El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberán tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
- (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de una (1) hora a aquélla señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
- (e) Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiendo que la fecha y hora de recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.
- (f) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- (g) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,\*\_-/+).
- (h) El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y en caso de enviar varios correos, la hora de cada uno de los correos electrónicos debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

**NOTA 1:** <u>Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se</u> entenderán como no presentadas.

**NOTA 2**: Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde según la foliación realizada.

**NOTA 3:** La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el representante legal. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

**NOTA 4:** El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

# 2.12 IDIOMA.

Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

# 2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 1959



de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse junto con la respectiva traducción.

Se admitirá la presentación de documentos públicos en copia simple, sin apostilla y con traducción simple. En todo caso, para la suscripción del contrato con el proponente seleccionado será requisito obligatorio contar con los documentos públicos apostillados o legalizados y con traducción oficial en el caso que aplique.

# SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El incumplimiento por parte del proponente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se enlistan a continuación, dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de asignación de puntaje.

# 3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

#### 3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.

**Personas que pueden participar.** En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Para las personas jurídicas, la duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con expedición no superior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. En todo caso, en el evento de ser adjudicado un contrato a una sociedad extranjera, ésta deberá cumplir con lo establecido en el Art. 469 y siguientes Código de Comercio Colombiano.



Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento público extranjero presentado legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, como requisito mínimo para presentar la propuesta, deben contar con un apoderado debidamente constituido y anexar el respectivo poder con las formalidades legales. Igualmente, en el caso de ser seleccionada su oferta, deberán cumplir con la obligación de constituir una sucursal en Colombia con los requisitos del Código de Comercio de Colombia.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

NOTA 1. Los proponentes con la presentación de la oferta deberán allegar el ANEXO 3 FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, y aceptan que serán consultados en las listas restrictivas para validar esta información, se verificará, entre otros, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales. En el caso que los proponentes se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

**NOTA 2.** No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la *"reevaluación de proveedores"* haya sido igual o inferior a 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos a partir del año 2019.

**NOTA 3.** La CCB, se reserva el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB

- 1. Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá o sus filiales.
- Cuando se encuentren en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
- Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.



- 4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.
- 3.1.2 MATRÍCULA MERCANTIL. En el caso de proponentes colombianos, y cada uno de los miembros colombianos que conformen un consorcio o una unión temporal, deben estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles.

A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matricula mercantil, únicamente cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

- 3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el (ANEXO 5).
- **3.1.4 RUT**. Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente colombiano y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
  - **NOTA.** Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, se puede abstener de remitirlo nuevamente y debe aclararlo en la propuesta.
- **3.1.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA**. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o su documento equivalente de identificación para el caso de extranjeros.
- 3.1.6 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Para la presente invitación se acepta la presentación de ofertas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, para lo cual se debe allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo de constitución que se encuentra en el ANEXO 9 -DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas, serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal al igual que la indemnización de los perjuicios y las penalidades que puedan derivarse del incumplimiento de tales obligaciones.

A la CCB le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros o integrantes.

Salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal, la oferta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.



Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal de cualquiera de sus miembros o integrantes, salvo autorización expresa y por escrito de la CCB.

# 3.1.7 DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

La oferta que se presente por parte de un consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Diligenciamiento ANEXO 1 y demás Anexos de la Oferta. El Anexo 1 -Carta de Presentación- del presente documento de la Invitación, deberá entregarse suscrito por el representante del consorcio o de la unión temporal cuando exista apoderado, de lo contrario, deberá suscribirse por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal.

**Autorización expresa.** Es imprescindible que cada uno de los representantes legales de las sociedades miembros, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documentos equivalentes según las leyes de su país de origen, estén expresamente autorizados para la celebración de contratos y, sino se expresa dicha facultad, deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización por el Órgano Social o de Administración competente para dicho fin.

**Documento de conformación.** Deberá anexarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal donde se indique: (i) la denominación o razón social de los miembros; (ii) si su participación es a título de consorcio o unión temporal; (iii) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CCB; (iv) las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad; y (v) la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal. Ver ANEXO 9 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

3.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada en la Convocatoria pública que tiene por objeto: Contratar la prestación del servicio de "Profundización del estudio de mercado y del modelo de negocio y estructuración financiera a nivel de factibilidad del proyecto Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá DCTI --, fase 1.
  - Asegurado y beneficiario: CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
  - Tomador: Proponente.



Si se trata de un consorcio o unión temporal la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. No podrá ser tomada la póliza a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea una persona natural o jurídica extranjera sin representación en Colombia, el tomador de la póliza podrá ser cualquiera de los integrantes nacionales de dicha unión temporal o consorcio, esto sin perjuicio que el objeto de la póliza asegure el cumplimiento de las obligaciones de todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

- Valor Asegurado: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$175.000.000).
- Vigencia de la Garantía: Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

**NOTA 1:** El proponente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su oferta.

**NOTA 2:** La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

**Póliza**. La póliza deberá adjuntarse con la carátula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera.

Garantía bancaria a primer requerimiento. Pueden ser utilizadas como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB para cubrir los riesgos derivados de la seriedad de la oferta. A través de una garantía bancaria, una institución financiera nacional o extranjera, asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la CCB, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido por la CCB como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente o contratista, ante la presentación del documento que así lo declara. La garantía deberá constar en documento privado en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la CCB el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del solicitante, en caso de incumplimiento por parte de éste. La garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando se declare el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos, se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito. El oferente deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado y en ella deberá constar: (i) el nombre de la CCB como beneficiaria de la garantía; (ii) los riesgos garantizados; (iii) la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer a la CCB condiciones más gravosas a las contenidas en la invitación; (iv) el valor de la garantía y, (v) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias a primer requerimiento: El contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.



**Depósito de dinero en garantía**. Será admisible como garantía el depósito de dinero en garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 1173 del Código de Comercio. Esta garantía será constituida ante una institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la CCB, por el monto exigido por esta última, respetando como mínimo los límites establecidos en la invitación. "

# 3.2 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

#### 3.2.1 EN EL CASO DE SITUACIONES DE CONTROL:

La acreditación de los requisitos financieros y/o de experiencia habilitantes de los proponentes podrán ser acreditados por el proponente, en el caso de las consorcios o uniones temporales por sus miembros y también podrán ser acreditados a través de: a) sociedades controladas por el proponente o alguno sus miembros; o, b) la matriz del proponente o alguno sus miembros y/o, c) las sociedades controladas por la matriz del proponente o alguno sus miembros.

Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el proponente o alguno de sus miembros y sus correspondientes matrices o sociedades controladas.

El proponente deberá acreditar la situación de control de la siguiente manera:

- a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de control se verificará con su certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio en la que tenga su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.
- b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la situación de control se verificará mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del proponente y de la sociedad controlante, legalizada a través de declaración hecha ante notario público o cualquier otra autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual conste la situación de control de una sociedad respecto de la otra. Esta certificación deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.
- c) Si el proponente acredita los requisitos financieros y/o la experiencia habilitante de sociedades controladas por su matriz, se deberán acreditar las correspondientes situaciones de control:
  - 1. De la matriz con respecto al proponente o alguno de sus miembros; y,
  - 2. De la matriz con respecto a las sociedades que acreditan los requisitos financieros habilitantes y/o la experiencia correspondiente, según lo previsto anteriormente.
- d) En cualquier de los casos acá descritos, el proponente deberá entregar un diagrama de la estructura organizacional que explique la situación de control, con los respectivos porcentajes de participación cuando aplique, que permitan entender de manera esquemática la relación entre el proponente o sus integrantes y la información presentada para acreditar los requisitos habilitantes.



El proponente que resulte seleccionado en la presente convocatoria y que haya acreditado su capacidad financieray/ o de experiencia habilitantes de conformidad con lo dispuesto en este numeral, para la suscripción del contrato, deberá entregar el ACUERDO DE GARANTÍA que se encuentra en el ANEXO 10 suscrito por los representantes legales de las matrices y/o controladas que se vincularon para estos efectos.

#### 3.3 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar con su oferta, los estados financieros certificados con corte fiscal al 31 de diciembre de 2020 bajo normas NIIF, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables para tener en cuenta.

Para los estados financieros de las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o en caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que presenten propuesta a nombre de la Matriz, se tendrá en cuenta la última fecha de corte financiero que según su normatividad aplique, la cual debe ser señalada.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

No.	Variable	Mínimo requerido*
1	Capital de trabajo	\$433.823.530
2	Razón corriente	>= 1,1
3	Endeudamiento	<=75%
4	Patrimonio	\$2.082.352.942
5	Utilidad Neta	>= 0

Se considerará que cumplen con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato, los proponentes que acrediten mínimo 4 de los 5 índices o variables establecidos.

Si con base en la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2020 la empresa evaluada no cumple con la capacidad financiera, pero acreditó el cumplimiento de 3 de los ítems requeridos en el cuadro antes citado, se evaluará la capacidad financiera con la información del año 2019 y se considerará habilitado si cumple con 4 de los 5 ítems requeridos en el cuadro antes citado.

**NOTA 1.** La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

**NOTA 2.** La CCB verificará que el proponente no se encuentre en estado de insolvencia o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo, la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

**NOTA 3.** En el caso de matrices y controladas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2649 de 1993, se deben presentar estados financieros consolidados es decir aquellos que presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en la situación financiera, así como los flujos de efectivo, de un ente matriz y sus subordinados, o un ente dominante y los dominados, como si fuesen los de una sola empresa. Los estados financieros consolidados deben estar certificados por el representante legal y el contador de la



matriz o controlante y dictaminados por el revisor fiscal de ésta (Artículos 37 y 38 Ley 222 de 1995). Según lo dispuesto en los artículos 35 y 46 de la Ley 222 de 1995, los estados financieros de propósito general consolidados deben ser sometidos a consideración del máximo órgano social de la matriz o controlante para su aprobación o improbación.

**NOTA 4.** En el caso de consorcios o uniones temporales, las condiciones financieras solicitadas se evaluarán de la siguiente manera:

- Se calculan los indicadores para cada uno los miembros del consorcio o unión temporal.
- Se ponderan por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
- Se suman los valores ponderados de cada indicador para determinar los valores obtenidos por el consorcio o la unión temporal.
- En todo caso, de conformidad con el porcentaje de participación, el consorcio o la unión temporal debe cumplir con los índices o variables financieras indicados en el presente numeral.

NOTA 5: Si la certificación viene liquidada en una moneda diferente a pesos colombianos COP y a dólares de los Estados Unidos de América, la CCB procederá a su conversión, tomando la Tasa de Cambio Moneda Extranjera – USD\$ correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo. La fuente de las tasas de cambio será el portal web del Banco de la República (<a href="www.banrep.gov.co">www.banrep.gov.co</a>). En ausencia de datos históricos del Banco de la República se utilizará la tasa de cambio reportada por el banco central del país de origen. El resultado obtenido se convertirá a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo.

# 3.4 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

**3.4.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. El proponente deberá allegar en su propuesta, el ANEXO 2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el ANEXO 2 son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. Por tal motivo, las mismas no podrán ser condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o condición impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.



# 3.4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe presentar certificación de cuatro (4) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria sea igual o superior a \$2.000.000.000 (antes de IVA) y que entre los cuatro (4) contratos contemplen en su objeto y/o alcance y/o actividades, los numerales presentados a continuación:

- Desarrollo de estudios de viabilidad y/o estructuración financiera a nivel de factibilidad de distritos de innovación¹ y/o proyectos de infraestructura vertical y/o dotacional y,
- 2. Diseño y/o desarrollo de modelos de negocio y/o portafolios de servicios con vocación de monetización para distritos de innovación y/o proyectos de infraestructura vertical y,
- 3. Diseño y/o implementación de estrategias de posicionamiento, promoción y diferenciación para ciudades y/o proyectos emblemáticos de ciudad.

De los cuatro (4) contratos a presentar mencionados anteriormente, al menos dos (2) de ellos deben corresponder con experiencias de carácter internacional y, al mismo tiempo, dos (2) de ellos deben corresponder específicamente a proyectos de distritos de innovación.

**NOTA 1:** La relación de clientes que conste en las certificaciones, podrá ser verificada por la entidad mediante entrevista telefónica o correo electrónico al contacto relacionado por el proponente.

Las certificaciones deben ser expedidas por la persona competente de la entidad contratante, en papel membreteado o con sello de la empresa y/o entidad contratante, con logo e información oficial y contener la siguiente información sobre la experiencia:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número de contrato, en caso de existir.
- Obieto del contrato.
- Alcance del contrato.
- Fecha de inicio y de finalización (día-mes-año).
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y celular de la persona de contacto del contratante.
- La certificación deberá ser suscrita por la persona competente de la entidad contratante.

**NOTA 2**: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y acta de liquidación, debidamente suscrita por la persona competente de la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En la categoría de Distritos de innovación se incluyen también los parques tecnológicos y/o centros científicos, tecnológicos y de innovación, dedicados a la prestación de servicios especializados para la innovación y el emprendimiento.



**NOTA 3**: Si el proponente ha ejecutado algún contrato con la CCB que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, deberá informar el número del contrato en su propuesta, con el fin de validar la información. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección; en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación del respectivo contrato.

**NOTA 4:** Si la certificación viene liquidada en dólares de los Estados Unidos de América, la CCB procederá a su conversión, tomando la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo. La fuente de las tasas de cambio será el portal web del Banco de la República (www.banerp.gov.co)

**NOTA 5:** Si la certificación viene liquidada en una moneda diferente a pesos colombianos COP y a dólares de los Estados Unidos de América, la CCB procederá a su conversión utilizando el portal web <a href="https://www1.oanda.com/currency/converter/">https://www1.oanda.com/currency/converter/</a> y utilizará la tasa correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo.

**NOTA 6**: Las certificaciones que se alleguen indicando el valor del contrato en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se hará la conversión de acuerdo con el valor del SMLMV establecido para el año de terminación del contrato que se quiera acreditar.

**NOTA 7:** La experiencia deberá relacionarse en el ANEXO 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE en formato .pdf dentro de la propuesta técnica y, adicionalmente, en formato Excel editable.

**NOTA 8:** Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia con la que hayan obtenido sus accionistas, socios.

**NOTA 9**: Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las certificaciones solicitadas en el presente numeral serán las que aporte cualquiera de los integrantes o en conjunto.

**NOTA 10:** En el caso en el que el proponente o alguno de sus miembros haya obtenido la experiencia como parte de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, para acreditar el valor de la experiencia habilitante se multiplicará el monto del valor del contrato por el porcentaje de participación que tenga el proponente o sus miembros en el consorcio o unión temporal ejecutor del contrato.

# 3.4.3 EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente debe presentar la estructura, roles y responsabilidades asignadas, así como el detalle de la formación académica y experiencia profesional de cada uno de los miembros del equipo de trabajo que se conformaría para el desarrollo del contrato, junto con la dedicación propuesta. El equipo mínimo requerido para el desarrollo del alcance propuesto, junto con la experiencia profesional mínima que se debe acreditar es la siguiente:

a) Un (1) Socio - Líder de Proyecto: Profesional en carreras administrativas, economía, contabilidad, arquitectura, ciencias políticas y/o ingenierías, que cuente con experiencia mínima como socio líder y/o líder de proyecto en tres



- (3) proyectos que, dentro de su objeto y/o alcance, contemplen cada uno de los subnumerales de la experiencia solicitada al proponente en el numeral 3.4.2. Al menos uno (1) de los proyectos a certificar debe corresponder con experiencias de carácter internacional.
- b) Un (1) Gerente de Proyecto: Profesional en carreras administrativas, economía, contabilidad, arquitectura, ciencias políticas y/o ingenierías, que cuente con experiencia mínima como gerente de proyecto en tres (3) proyectos que, dentro de su objeto y/o alcance, contemplen cada uno de los subnumerales de la experiencia solicitada al proponente en el numeral 3.4.2. Al menos uno (1) de los proyectos a certificar debe corresponder con experiencias de carácter internacional.
- c) Un (1) Líder de componente Estructuración financiera: Profesional en carreras administrativas, economía, finanzas, contabilidad y/o ingenierías que cuente con experiencia mínima en la participación en dos (2) proyectos que, dentro de su objeto y/o alcance, contemplen el desarrollo de estudios de viabilidad y/o estructuraciones financieras a nivel de factibilidad de distritos de innovación.
- d) Un (1) Líder de componente Mercado y modelo de negocio: Profesional en carreras administrativas, economía, finanzas, contabilidad, arquitectura y/o ingenierías que cuente con experiencia mínima en la participación en dos (2) proyectos que, dentro de su objeto y/o alcance, contemplen el desarrollo de estudios de viabilidad y/o desarrollo de estructuraciones a nivel de factibilidad y/o diseño y/o desarrollo de modelos de negocio y/o diseño y/o desarrollo de portafolios de servicios con vocación de monetización para distritos de innovación.
- e) Un (1) Líder de componente Posicionamiento: Profesional en carreras administrativas, economía, contabilidad, arquitectura, comunicación, diseño, ciencias sociales y humanas y/o ingenierías que cuente con experiencia mínima en la participación en dos (2) proyectos que, dentro de su objeto y/o alcance, contemplen el diseño y/o implementación de estrategias de posicionamiento, promoción y diferenciación para ciudades y/o proyectos emblemáticos de ciudad.

NOTA 1: Los requisitos anteriores se validarán con la siguiente documentación:

- i. Copia del acta y/o diploma de grado.
- ii. Hoja de vida.
- iii. Certificaciones de experiencia expedidas por parte de los empleadores y/o empresas contratantes. Las certificaciones deben ser expedidas por la persona competente, en papel membreteado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:
  - a) Nombre de la persona.
  - b) Nombre del empleador y/o empresa contratante.
  - c) Cargo de la persona contratada y/o objeto del contrato.
  - **d)** Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año) (si aplica).
  - e) Nombre y objeto del proyecto ejecutado por el profesional.
  - f) Descripción del proyecto ejecutado por el profesional.



- **g)** Cargo y actividades desarrolladas por el profesional en el proyecto respectivo.
- h) Vigencia del proyecto: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- i) Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.
- iv. Anexo 7. RELACIÓN EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO, diligenciado con la información consolidada de las certificaciones de experiencia presentadas para cada uno de los miembros del equipo de trabajo que se propone para el desarrollo del contrato.
  - v. Anexo 8. CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO, diligenciado y firmado el por cada uno de los miembros del equipo de trabajo, donde consta la decisión y compromiso del profesional presentado de participar en el desarrollo del contrato.

**NOTA 1:** La información relacionada en las certificaciones de experiencia aportadas en particular en relación con los ítems e), f) y g) deben contener el detalle necesario para que la CCB pueda conceptuar adecuadamente sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación.

# SECCIÓN 4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

# 4.1 PLAZO DE EJECUCCIÓN Y CRONOGRAMA.

El plazo estimado de ejecución del contrato es de nueve (9) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución. El proponente debe presentar en su oferta, un cronograma detallado con las etapas, entregables y tiempos de ejecución.

Para la definición del cronograma es importante tener en cuenta que de manera simultanea se desarrollarán las consultorías a cargo de los componentes técnico, legal y social de la factibilidad, por lo que el cronograma inicial podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, una vez se cuente con los cronogramas de los componentes mencionados y/o según el proyecto lo requiera.

El cronograma propuesto debe considerar los dos momentos de construcción del modelo financiero, esto es, el del modelo elaborado con la información de la fase de anteproyecto y diseño básico arquitectónico (fase de factibilidad) y el del modelo con información de estudios y diseños de detalle.

La CCB podrá solicitar la suspensión del contrato para asegurar la alineación con los demás componentes; la cual deberá aceptar el proponente.



# SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

# 5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente indicará cuál es la remuneración total que exigirá por la ejecución de todos los servicios indicados en la presente invitación.

Deberá indicar el valor estimado de cada uno de los componentes que se propone desarrollar para el cumplimiento del alcance propuesto y plantear un plan de pagos que guarde correspondencia con el cronograma y entregables propuestos. Debe incluir también, todos los costos directos/indirectos en que se incurra tales como traslados, viáticos de viajes entre otros, es decir, la oferta económica debe ser a todo costo:

Componente	Valor antes de IVA	Valor IVA	Valor Total
Estudio de mercado			
Modelo de Negocio y			
operación			
Factibilidad financiera			
Estrategia de Comunicación			
y posicionamiento			
Total			

La oferta económica (ANEXO 4) corresponderá al valor total del servicio. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos y/o indirectos en los cuales incurre el proponente para la prestación del servicio, así como el valor del respectivo IVA y el valor total de la oferta IVA incluido.

El ANEXO 4 deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado, y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

La CCB podrá, en caso de error, realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en pesos colombianos (COP), sin decimales, en caso de decimales, se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada, la CCB queda facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

En el evento en que la CCB solicite aclaración a la propuesta económica, esta no puede ser modificada. De lo contrario, la CCB estudiará la viabilidad de tenerla en cuenta o rechazarla.

# 5.2. FORMA DE PAGO.

El proponente debe presentar como parte de su oferta económica (ANEXO 4) una propuesta de plan de pagos, que desagregue los pagos de cada uno de los cuatro (4) componentes del alcance, descritos en el ANEXO 2 del presente



documento, en al menos tres (3) paquetes de entregables, para los cuales se deben definir el valor unitario y el plazo de presentación.

En el evento de considerar necesario un plan de pagos diferente al asociado con los componentes del alcance de la contratación, se debe especificar en detalle cuáles serán los entregables asociados con los pagos propuestos. En todo caso, la CCB sólo aprobará pagos asociados con los entregables establecidos en el ANEXO 2 y éstos sólo serán autorizados, siempre y cuando se tenga el recibo a satisfacción de los entregables que sean pactados en el marco del contrato.

# SECCIÓN 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

# 6.1 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la fecha y hora de cierre y presentación de propuestas.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a los proponentes, aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones, la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (medio y hora), la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

# 6.2 PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.

En la primera fase de la evaluación, la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y los requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer.

Las propuestas que superen esta fase continuarán a la segunda y tercera fase de evaluación de ofertas.

# 6.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PUNTUABLES, SALVO EXPOSICIÓN DE LA METODOLOGÍA

Las propuestas habilitadas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
CRITERIO	DESCRIPCIÓN			
Precio	Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse el precio. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio, una vez se realice la sumatoria de los valores antes de IVA de cada una de las fases. Las demás ofertas obtendrán el porcentaje de manera proporcional.  El calculo del puntaje proporcional se realiza mediante regla de tres inversa, según la siguiente fórmula: $Puntaje \ proponente_x$ $= \frac{Puntaje \ máximo \times Oferta \ económica \ más \ baja}{Oferta \ económica \ proponente_x}$	50		
Exposición de la metodología	Evalúa la propuesta que se expone al panel evaluador.	35		
Experiencia específica del Socio - Líder de proyecto adicional a la mínima	Corresponde a la experiencia del Socio - Líder de proyecto, adicional a la mínima requerida, en la participación en por lo menos un (1) proyecto, relacionado con las siguientes actividades:  1. Estudio de viabilidad y/o estructuración financiera a nivel de factibilidad de distritos de innovación y,  2. Diseño y/o desarrollo de modelos de negocio y/o portafolios de servicios para distritos de innovación y,  3. Diseño y/o implementación de estrategias de posicionamiento para distritos de innovacion.  Para esto, se otorgarán máximo 5 puntos así:  Un (1) proyecto Certificado que cumpla con una (1) o más de las actividades señaladas.  Dos (2) proyectos Cobtendrá 3 puntos certificados que cumplan con dos (2) o más de las actividades señaladas.  Tres (3) o más proyectos certificados que cumplan con las tres (3) actividades señaladas.	5		
Experiencia específica del Gerente de proyecto adicional a la mínima	Corresponde a la experiencia del Gerente de proyecto, adicional a la mínima requerida, en la participación en por lo menos un (1) proyecto, relacionado con las siguientes actividades:  1. Estudios de viabilidad y/o estructuración financiera a nivel de factibilidad de distritos de innovación y,  2. Diseño y/o desarrollo de modelos de negocio y/o portafolios de servicios para distritos de innovación y,  3. Diseño y/o implementación de estrategias de posicionamiento y diferenciación para distritos de innovación.	5		



CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS*		
	Para esto, se otorgarán máximo 5 puntos así:  Un (1) proyecto Obtendrá 1 puntos certificado que cumpla con una (1) o más de las actividades señaladas.			
	Dos (2) proyectos certificados que cumplan con dos (2) o más de las actividades señaladas.			
	Tres (3) o más proyectos certificados que cumplan con las tres (3) actividades señaladas.			
Certificado de calidad	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad ISO vigente o su equivalente a nivel internacional, el cual debe ser presentado junto con su propuesta.	1		
Aporte a la sostenibilidad	El proponente que esté inscrito, certifique o cuente con algún sello sobre trabajo en programas y/o aportes a la sostenibilidad (medio ambiente o impacto social enmarcados en los ODS de las Naciones Unidas) de un tercero idóneo como Pacto Global, ICONTEC con su sello de sostenibilidad, Estándares GRI o Sistema B, o podrá obtener el puntaje, el proponente que acredite su condición como Sociedad Comercial de Beneficio e Interés Colectivo, o Sociedades BIC. Calidad que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, obtendrá un (1) punto.	1		
Prácticas Universitarias	Se otorgará un (1) punto alproponente que acredite que ha proporcionado cupos de prácticas universitarias para la formación de los estudiantes de UNIEMPRESARIAL durante los últimos dos (2) años dede la fecha de cierre de la convocatoria, mediante una certificación emitida por UNIEMPRESARIAL.  El punto también se otorgará al proponente que acredite que porporcionará prácticas universitarias para la formación de los estudiantes de UNIEMPRESARIAL durante la vigencia del contrato, lo cual se acredita aportando a la fecha del cierre de la convocatoria la certificación del representante legal manifestando dicho compromiso.	1		



CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS*	
Afiliación al Círculo de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta.	2	
	TOTAL	100	

<sup>\*</sup> El resultado total de los puntos corresponde a la sumatoria del puntaje proporcional que obtendrá cada criterio y se tendrán en cuenta hasta el tercer (3er) decimal del valor obtenido como puntaje.

En esta fase se evaluarán los criterios anteriormente descritos, salvo el correspondiente a la exposición de la metodología, el cual será evaluado en la siguiente fase.

# 6.4 TERCERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: EXPOSICIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

Las propuestas habilitadas continuarán a esta tercera fase, para la cual la CCB comunicará la fecha en la cual los proponentes habilitados realizarán la exposición de su metodología ante un jurado conformado por dos (2) representantes de la Secretaria de Distrital de Desarrollo Económico, el Presidente de Corferias o su delegado, el Presidente Ejecutivo de la CCB o su delegado y la Gerente de Proyectos Especiales de la CCB.

El proponente deberá desarrollar una metodología y enfoque de trabajo que describa los principales aspectos que aplicará para llevar a cabo el trabajo encomendado, siguiendo como guía los criterios de evaluación que se describen más adelante. Como soporte a esta exposición, el Proponente deberá enviar, antes de su exposición a los correos oficiales de la invitación, un documento de máximo 20 páginas que describa la metodología y enfoque de trabajo propuestos. El Proponente NO deberá entregar este documento en su oferta, antes de la exposición. Así mismo, al finalizar su exposición, deberá enviar copia de la misma a los correos oficiales del proceso. Ambos documentos harán parte integral del contrato.

Los Proponentes deberán hacer una exposición virtual de la metodología y enfoque de trabajo, en la que se refieran a cuál es su entendimiento y desarrollo del objeto, alcance, requerimientos del proyecto y metodología de trabajo, cómo se ejecutarán los trabajos, cuál será el organigrama de profesionales que se dispondrá con sus responsabilidades y dedicaciones, el cronograma de ejecución, los resultados esperados, los puntos críticos y los aspectos más relevantes a tener en cuenta y cómo sugiere abordarlos. Así mismo, debe señalar las experiencias previas relevantes del proponente y del equipo de trabajo propuesto, resaltando los puntos críticos de los casos presentados y sus resultados. Como parte de la metodología y enfoque, se valorarán las recomendaciones, sugerencias y todos aquellos aspectos que ayuden a construir una oferta diferencial frente a lo solicitado y orientada a generar valor y resultados concretos para el proyecto.

Cada proponente podrá intervenir a través del Líder o Gerente o quien lo represente, con soporte de personal adicional del equipo propuesto. La exposición



tendrá un tiempo máximo de 30 minutos, seguida de un periodo de preguntas y respuestas en el que el jurado calificador podrá efectuar las preguntas que estime necesarias en relación con el objeto de la presentación.

La calificación de la exposición de la metodología tendrá en cuenta los aspectos que se describen a continuación:

No.	Criterio a evaluar	Puntaje	Distribución del puntaje			
		máximo	Excelente		Regular	Malo
Α	Entendimiento y desarrollo del objeto, alcance y requerimientos del proyecto	15	15	10 - 14	5 – 9	0 – 4
В	Aproximación y enfoque metodológico planteado para desarrollar el objeto, alcances y entregables	30	30	20 – 29	10 – 19	0 – 9
С	Experiencias previas relevantes del proponente y del equipo de trabajo propuesto, resaltando los puntos críticos de los casos presentados y sus resultados.	20	20	13 – 19	7 – 12	0-6
D	Valor diferencial del proponente para lograr eficiencia, eficacia y efectividad en la ejecución del objeto y alcances planteados (valor agregado frente a los términos de referencia, organigrama, dedicación del equipo propuesto, recursos adicionales, etc.)	35	35	24 - 34	12 - 23	0 - 11
TOT calif		100				

La asignación del puntaje a cada una de las propuestas metodológicas se efectuará de la siguiente manera:

- Cada uno de los miembros del Jurado Calificador realizará la evaluación individual de cada uno de los aspectos a evaluar y asignará los puntajes que correspondan.
- ii. No se dejará sin calificación ninguno de los aspectos a evaluar.



- iii. Con los puntajes asignados por cada uno de los miembros del Comité Evaluador en cada uno de los aspectos a evaluar, se procederá de la siguiente manera:
  - a. Se ordenarán los puntajes de mayor a menor.
  - b. Se eliminará el puntaje más alto y el puntaje más bajo.
  - c. Se calculará el promedio simple de los puntajes remanentes.
- iv. El puntaje total asignado a cada una de las propuestas metodológicas corresponderá a la sumatoria de los promedios asignados en cada uno de los aspectos a evaluar calculados de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior.
- v. En todo caso, la mejor propuesta no podrá tener un puntaje inferior a 70 puntos. Lo anterior, para garantizar que el proponente con la mejor presentación tenga un conocimiento general del proceso en evaluación. En caso de que el puntaje del proponente sea inferior a 70 puntos, se considera que la propuesta no cumple con las expectativas esperadas por el Comité Evaluador y podrá ser rechazada por decisión del mismo Comité. En todo caso, las propuestas que obtengan un puntaje igual o inferior 50 puntos serán rechazadas.
- vi. Finalmente, el puntaje asignado se ajustará por el porcentaje que representa este criterio de calificación respecto al total (50%)

# 6.5 EMPATE.

Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB podrá convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta; en los mismos términos establecidos en el numeral 1.14 de esta invitación a proponer, en tal caso, la CCB les informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio.

# SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN.

# 7.1 ADJUDICACIÓN TOTAL:

La adjudicación de la presente invitación a proponer se hará de manera total al proponente que resulte seleccionado.

# CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Fin de la invitación]



#### **ANEXO 1**

# CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Dirección de Contratación
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ -CCBAv. El dorado No. 68D-35 Piso 4.
Bogotá, D.C.

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PROFUNDIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL MODELO DE NEGOCIO Y ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL PROYECTO DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE BOGOTÁ -DCTI-, FASE 1". No. 3000000794.

Respetados señores:	
En mi calidad de representante legal de presentar oferta y los documentos necesarios proponer del asunto, de acuerdo con las condici	para participar en la invitación a

- Declaro así mismo que:
- 1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
- 2. Conozco los derechos que me otorga la Ley 1581 de 2012 y que puedo ejercerlos, resolver dudas e inquietudes escribiendo al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co

Así mismo que, como representante legal de la sociedad o entidad, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y de las cuales allego en el ANEXO 6. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones y si se presentara alguna reclamación por el tratamiento de los datos incluidos en esta oferta declaro que mantendré indemne a la CCB.

- Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación a proponer. Especialmente la suscripción del Anexo 10 con todos los requisitos allí especificados en caso de ser necesario.
- 4. La presente oferta consta de xxxxxx ( ) folios debidamente numerados.



- 5. El término o fecha de validez de la oferta que presento es de 120 días.
- 6. Declaró que es la intención de la sociedad o entidad que represento cumplir con lo ofrecido en la oferta y suscribir el contrato eventual. Por tal motivo con la carta de presentación de la oferta acepto que la CCB podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta en caso de revocar la oferta o ante la negativa injustificada de suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cuatro (4) días hábiles establecidos para tal fin.
- 7. Presento cronograma detallado propuesto para la ejecución del objeto del contrato.
- 8. Presento la oferta económica y plan de pagos propuesto (ANEXO 4) en sobre cerrado, separado de la oferta técnica.
- 9. La dirección comercial de la sociedad o entidad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta invitación, es la siguiente:

Nombre del Proponente	
Nit.	
Nombre del representante legal	
Tipo y número de identificación	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono celular	
Fax	
Persona Contacto	
E-mail	

- 10. Me obligo a favor de la CCB a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación a proponer hasta su liquidación final.
- 11. Declaro bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinaria, penal y/o fiscalmente.
- 12. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo a la CCB a que verifiquen, si lo consideran pertinente, dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso de que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, la propuesta de la sociedad o entidad que represento será descalificada del proceso de invitación a proponer. En el evento que la información y documentación aportada en el presente proceso no corresponda a la verdad y/o realidad y tal circunstancia sea evidenciada durante la ejecución del contrato la CCB podrán terminarlo de



manera unilateral e inmediata y EL CONTRATISTA será sujeto de las sanciones legales a que haya lugar, sin observación ni reclamación alguna.

- 13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con la CCB. Manifiesto que he revisado el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co
- 14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que he efectuado el pago y estoy al día por concepto de aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), según aplique. Igualmente manifiesto que a la fecha la empresa que represento conoce y ha dado estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, para el efecto declaro que la empresa diseñó el Plan de Trabajo Anual para la implementación de dicho sistema, hace seguimiento y evaluación frente al cumplimiento de las metas propuestas. De acuerdo con lo anterior en el evento de ser seleccionado, para la ejecución del contrato presentaré a la CCB el Plan debidamente suscrito con indicación del porcentaje de cumplimiento de metas a la fecha en que sea comunicada la adjudicación del contrato y autorizo a la CCB para verificar la información contenida en dichos documentos.

(NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales).

(NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES).

15. Declaro que no me encuentro reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Nombre y firma del	Representante	Legal/Apoderado
C.C. No	expedida en	



#### **ANEXO 2**

# ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PROFUNDIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL MODELO DE NEGOCIO Y ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL PROYECTO DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE BOGOTÁ -DCTI-, FASE 1". No. 3000000794

El proponente, mediante la presentación y firma por el representante legal o apoderado, de este anexo a la propuesta, acepta y garantiza a la CCB, que cumple y acata todas las características técnicas aquí descritas.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas que deben ser atendidas, aceptadas y prestadas por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato:

#### 1. OBJETO:

Prestar el servicio de "Profundización del estudio de mercado y del modelo de negocio y estructuración financiera a nivel de factibilidad y estudios de detalle del proyecto Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá -DCTI-, Fase 1".

## 2. CONTEXTO:

Los Distritos de Innovación, son áreas de la ciudad transitables, donde el sector público, la academia, las instituciones ancla, las empresas, los laboratorios y otros actores del ecosistema de emprendimiento e innovación colaboran como colectivo para aumentar su potencial competitivo. Sin embargo, los Distritos de Innovación no solo tienen un propósito económico, en realidad llevan a tres grandes logros de ciudad: (i) el económico, en cuanto dinamizan el entorno empresarial, ayudan a diversificar la economía y crean comunidades de empresas emergentes (Startups) que facilitan su incorporación al mercado; (ii) el físico-espacial, en cuanto renuevan el espacio urbano atrayendo más inversionistas, generan diseños novedosos y dinamismo arquitectónico; y (iii) el social, donde el espacio público se transforma y se potencializa, atrayendo ciudadanos y visitantes a transitar un espacio revitalizado que fomenta la vida social, la fricción creativa, el empleo, la educación y la seguridad, donde, por medio de eventos planeados o casuales, se atraen diferentes tipos de poblaciones y se puede disfrutar también en familia, creando piezas de ciudad sostenibles e incluyentes, con mezcla de usos que permiten materializar por fases la visión de la ciudad de 15 minutos.

También se caracterizan por el desarrollo de actividades transversales a todas las industrias y sectores económicos, dado que su enfoque radica en el desarrollo y transferencia de conocimiento, dirigido hacia el mejoramiento productivo de las empresas a través de la ciencia y la tecnología y su aplicación, vista como innovación.

Según el Instituto Brookings, los distritos de innovación son áreas geográficas donde las instituciones y empresas ancla (de avanzada) se agrupan y se conectan con Startups, Incubadoras y Aceleradoras (Katz y Wagner 2014). Si bien la forma y la función de estos distritos varían notablemente, debido a las distinciones en las economías regionales; todos contienen activos económicos, físicos y de relacionamiento.



En alineación con estas definiciones, para Bogotá y la región, se ha propuesto el diseño, construcción y puesta en marcha de un Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación - DCTI-, proyecto estructural y singular que aportará en el mediano plazo a la generación de mejores resultados frente a la reactivación económica de la región. Este se ha concebido como un espacio para articular y dinamizar el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación -CTeI-, a través de iniciativas de base tecnológica, que impulsen la productividad y la competitividad de Bogotá, la región y el país.

Uno de los principales resultados esperados del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación en Bogotá es el de aumentar la productividad y competitividad de la Bogotá-Región en los temas de Innovación Digital y Desarrollo Tecnológico, a través del establecimiento del ecosistema de CTel, que incluye la estructuración, ejecución y puesta en marcha de un complejo físico que, como Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, sirva de eje articulador del ecosistema de CTel para la Bogotá-Región, en donde se desarrollen procesos intensivos en actividades de ciencia, tecnología e innovación² -ACTI-, que aporten al emprendimiento de alto impacto y al fortalecimiento empresarial basado en innovación y conocimiento, generando sinergias con el Distrito de Ferias Eventos y Convenciones de Bogotá.

El DCTI se define como un área de aproximadamente 247 hectáreas que corresponden al área de desarrollo naranja -ADN- de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluido en el Decreto Distrital 280 de 2020. Este Distrito de Innovación será detonado, además de las infraestructuras presentes en el territorio como Corferias, Ágora, Hotel Hilton y por las proyectadas como el Metro y Regiotram, por la construcción de la FASE I del mismo DCTI.

La Fase I del DCTI es la construcción de 40 mil metros cuadros, distribuidos en un edificio sede, donde se presten servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación y una torre de oficinas.

Es importante aclarar que, a pesar de que el DCTI es entendido como esa gran área, su primera fase, es el objeto de la factibilidad que se quiere desarrollar, pero en varios apartados de la explicación del proyecto, se llamara a esta primera fase DCTI, que son los 40 mil metros cuadrados (edificio sede y una torre de oficinas).

Desde el punto de vista de su propósito, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación debe cumplir con seis (6) objetivos:

#### i. Promover el Talento

• Acceso, formación, y retención de talento especializado y no especializado.

- Fomentar un clima de apoyo a la investigación que permita fortalecer y facilitar el acceso de los ciudadanos a formación y capacitación en habilidades tanto técnicas como comerciales, para propiciar un flujo continuo de trabajadores calificados. Lo anterior, de la mano de la academia como principales gestores del conocimiento.
- Incentivar la relación entre empresas, academia y sector público que genere el entorno adecuado para que el ciudadano encuentre valor en las

<sup>2</sup> Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI): Comprenden las actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la producción, promoción, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en los campos de la ciencia, la tecnología y la innovación. (https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Uso de l\_clasificador\_de\_Actividades\_Cienti ficas\_Tecnologicas\_y\_de\_Innovacion.pdf).



oportunidades que ofrece el ecosistema para su desarrollo y, de esta manera, lograr retener el talento más cualificado en la ciudad.

# ii. Fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación

- Fomentar un entorno empresarial emprendedor y centrado en la innovación, donde se apoye la creación y el crecimiento de empresas, así como, la instalación de compañías consolidadas que aporten valor a la aceleración del ecosistema.
- Facilitar el acceso a talento cualificado (especializado y no especializado), apoyo técnico en desarrollo e incorporación de tecnologías emergentes y sostenibles, encuentros intra-empresariales, fondos de inversión, redes colaborativas de investigación y a mercados mundiales.
- Posicionar la ciudad-región como líder en el desarrollo de industrias exitosas que basadas en la tecnología y la innovación alcanzan altos estándares de responsabilidad ambiental y social.

# iii. Acceder a capital de inversión

 Brindar oportunidades para que los empresarios actuales y emergentes se conecten con diferentes fuentes de financiación, incluyendo posibles fondos de capital de riesgo.

#### iv. Desarrollo de Infraestructura

- Convertirse en un espacio de negocios, dotado de las herramientas y la tecnología necesaria para fomentar y facilitar la innovación y simbiosis industrial, donde las empresas, los emprendimientos, la academia y la ciudadanía encuentren servicios diferenciadores que faciliten el desarrollo, testeo y puesta en marcha de proyectos y posibles negocios.
- Convertir al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación en un laboratorio de ciudad y en una marca atractiva para ser la plataforma de ingreso de empresas mundiales a Latinoamérica.

#### v. Transformación urbana

- Mejorar la habitabilidad de la ciudad, al impulsar un modelo de ciudad inteligente y compacto que se articule con la infraestructura de la ciudad y con otras iniciativas relevantes.
- Generar dinámicas urbanas que sean respetuosas con el entorno y que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos a partir de la mezcla de usos, donde se pueda trabajar, habitar y recrear en espacios con un alto estándar de calidad y con valor cultural significante.

#### vi. Economía del conocimiento

- Posicionar a Bogotá como un hub de I+D+i a nivel internacional
- Impulsar la competitividad de la ciudad en el marco de la revolución 4.0.

Este constituye un proyecto de ciudad, enmarcado en la estrategia de Especialización Inteligente, entendida como la agenda de desarrollo productivo basada en el conocimiento y la innovación para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

# 3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La CCB participó de una alianza con la Universidad Nacional de Colombia y Colciencias, en los años 2017-2018 para desarrollar los estudios de prefactibilidad del proyecto *Parque Científico, Tecnológico y de Innovación de Bogotá*, hoy Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación – DCTI, relacionados con: el estudio del mercado, análisis de



suelo y ubicación del proyecto, modelo de negocio, modelo financiero y desarrollo de instrumentos de promoción, entre otros aspectos. Esta prefactibilidad aportó elementos para la viabilidad técnica, de mercado, operacional y financiera.

Para avanzar en la iniciativa la Cámara de Comercio de Bogotá contrató en 2019 una gerencia técnica para el proyecto (desarrollada por IDOM en 2019-2020), que incluyó el desarrollo de productos complementarios como la propuesta de gobernanza, estructuración técnica y financiera de cinco (5) servicios especializados, priorizados por el ecosistema, estructura de financiamiento y análisis normativo sobre la micro localización del proyecto.

Propuesta de servicios DCTI

#### Centro de Laboratorio de transferencia de Data Center desarrollo de conocimiento y TEC 4.0 formación Centro de Espacios de entendimiento Coworking y del entorno Networking Auditorios y Laboratorio de showrooms para productos divulgación de mínimos viables iniciativas en CTI Landing de Servicios 5G emprendimientos

Fuente: Actualización Prefactibilidad 2021, SDDE, CCB y Corferias. Elaborado por IDOM

Los estudios realizados, hasta ese momento, fueron desarrollados para la ubicación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Plan Integral de Renovación Urbana de Alameda entre Parques.

Sin embargo, en el año 2020, luego de nuevos estudios y análisis se define como nueva localización de la primera fase del DCTI (compuesta por el Edificio Sede y la primera fase del edificio de oficinas), el Plan Parcial de Renovación Urbana de Corferias + EAAB, localizado en un sector estratégico de la ciudad, en el marco del Área de Desarrollo Naranja (ADN) de DCTI. Este cambio surge de la oportunidad de desarrollar el proyecto en un suelo con unas mejores condiciones de propiedad y por lo tanto de gestión, sumado a la imposibilidad normativa de desarrollar el proyecto en el marco del Proyecto Integral de Renovación Urbana de Alameda Entreparques reglamentado por los Decretos 671 de 2017 y 746 de 2018, los cuales fueron derogados en diciembre del año 2020.





Fuente: Actualización prefactibilidad contratada por la SDDE, CCB y Corferias y elaborada por IDOM.

En esta nueva ubicación, el proyecto total está conformado por aproximadamente 108 mil m2 en un edificio sede y dos torres de oficinas, los cuales se prevé desarrollar en un esquema por fases. La primera de ellas consistirá en la construcción de aproximadamente 40 mil m2 divididos de la siguiente manera: se construirán 11.940 m2 correspondientes al edificio sede, el cual albergará los principales servicios especializados para el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación; 21.875 m2 netos de espacio para oficinas en donde se ubicarán empresarios, emprendedores, universidades y centros de investigación, entre otras instituciones del ecosistema de innovación que dinamizarán la ciencia, la tecnología y la innovación en la ciudad y 6.456 m2 de estacionamientos. El complejo de edificios se construirá en un lote ubicado sobre la Avenida de las Américas donde hoy se encuentra la Carpa de Corferias, el cual hace parte del plan parcial de renovación urbana Corferias-EAAB, convirtiéndose así en un hito arquitectónico de la ciudad.

A continuación, se presenta el área contemplada a construirse en la Fase 1 del DCTI:

Tipo	Área
Área útil predio	10.396
Área útil predio / Fase 1	3.228
Edificio Sede Fase 1a	11.940
Edificios Oficinas Fase 1b	21.875*
Edificio de oficinas Fase 1c	75.097
Estacionamientos Fase 1a y 1b (2 sótanos)	6.456
Área total construida Fase 1a y 1b	40.271

<sup>\*</sup> Los metros cuadrados corresponden al área bruta. El área neta de oficinas es de 17.500 m2. Fuente: Actualización prefactibilidad contratada por la SDDE, CCB y Corferias y elaborada por IDOM.

De otra parte, durante el año 2020, la administración distrital prioriza en su Plan de Desarrollo (2020-2024) "la estructuración, financiación y puesta en marcha de un complejo físico de innovación, ciencia y tecnología, para el fortalecimiento del ecosistema de CTI y emprendimiento de la Bogotá región" (Concejo de Bogotá, 2020, p. 39), lo que asegura recursos importantes para impulsar la fase inicial de esta iniciativa.



Para avanzar en la definición del proyecto, en octubre de 2020 se suscribió entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, CORFERIAS y la CCB, un Memorando de Entendimiento -MDE-, que tiene por objeto: "Establecer los términos y condiciones bajo los cuales las Partes adelantarán conversaciones para determinar su interés en participar en la ejecución del "Proyecto DCTI", para lo cual se comprometen a explorar conjuntamente y por el tiempo determinado en este MDE, la entrega e intercambio de información relativa al proyecto, las condiciones de viabilidad del proyecto, analizar los documentos, definir las actividades, entre otras actividades que podrían llegar a determinar si hay o no interés conjunto en: (i) la realización de inversiones de capital futuro para la estructuración del "Proyecto DCTI", (ii) la realización de inversiones de capital futuro para la construcción del "Proyecto DCTI", y/o (iii) la operación y puesta en marcha del mismo, una vez se haya finalizado su construcción.(...)", es decir, que existe un compromiso de las partes de intercambiar información, analizar los documentos y en caso de concretar su participación conjunta, buscar el vehículo jurídico, financiero y administrativo idóneo para concretar su participación en la ejecución del proyecto.

En el marco de dicho MDE se realizó en febrero de 2021 la firma de un Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE-, CORFERIAS y la CCB con el propósito de adelantar las acciones necesarias para la actualización de la prefactibilidad del Proyecto Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación - DCTI. Para el desarrollo de este objetivo, se ejecutó un contrato de consultoría con una firma especializada, que tomó en consideración no solo las nuevas condiciones derivadas del cambio de localización, sino también la necesidad de actualizar los principales resultados de la prefactibilidad, entendiendo que la demanda de espacios proyectada en su momento, se ha podido ver afectada por el paso del tiempo y el impacto de la pandemia causada por el COVID-19 en el modelo de funcionamiento de las empresas identificadas en la fase inicial.



Fuente: Propuesta presentada por IDOM para la elaboración de la actualización de la prefactibilidad contratada por la SDDE, CCB y Corferias.

Este esfuerzo de actualización hizo posible disponer de información vigente sobre la aptitud del inmueble - lote para la construcción del proyecto en su primera fase, el esquema de creación, entrega y captura de valor del DCTI, la viabilidad económica,



legal y social del proyecto, el modelo de gobierno y la hoja de ruta del proyecto, entre otros, que ha orientado la toma de decisiones de las instituciones vinculadas en el MDE<sup>3</sup>.

Es así como, con base en la información obtenida y los análisis realizados, las entidades aliadas establecieron la existencia de condiciones para continuar con la estructuración del proyecto y por lo tanto manifestaron su acuerdo en seguir adelante y avanzar con las actividades correspondientes de la siguiente fase del proyecto, que es la de factibilidad y estudios de diseño.

Esta intención se materializó en la suscripción de un nuevo convenio de ciencia y tecnología entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Corferias y la CCB, para adelantar las acciones necesarias que permitan la estructuración de la factibilidad y los diseños de detalle del "Proyecto Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación" – Fase 1. Este nuevo convenio, firmado el 13 de diciembre de 2021, cuenta con un Comité técnico de seguimiento integrado por representantes de cada una de las entidades aliadas, dentro de cuyas funciones se encuentran la de aprobar, coordinar y trabajar conjuntamente en las diferentes actividades de carácter técnico, administrativo y operativo que deban adelantarse para el desarrollo del Convenio y realizar seguimiento al plan operativo y cronograma de actividades aprobado y con ello monitorear los avances, proponer líneas estratégicas necesarias para orientar el desarrollo del convenio y ejercer control en pro del logro de los resultados esperados

La factibilidad propuesta en el marco de este convenio, corresponde a una estructuración integral que prevé la ejecución simultanea con diferentes contratistas, de los componentes que la integran, a saber:

- Componente Técnico y arquitectónico
- Componente de mercado, modelo de negocio y estructuración financiera
- Componente legal
- · Componente social y de gestión predial

El esquema por componentes, seleccionado para la estructuración de la factibilidad, requiere de un esfuerzo importante de articulación y engrane de las actividades para el logro del resultado esperado. La CCB como ejecutor del convenio, facilitará los espacios de revisión, articulación y aprobación de los entregables, los cuales estarán sujetos a actualizaciones, de acuerdo con las versiones finales de los entregables de cada componente.

En este punto es importante mencionar también que, de forma complementaria para asegurar la calidad de los resultados de la factibilidad del proyecto, se ha previsto la contratación de firmas idóneas para la supervisión de algunos de los componentes de la factibilidad<sup>4</sup>, así:

- Interventoría al componente técnico y arquitectónico
- Interventoría al componente de mercado, modelo de negocio y estructuración financiera

<sup>3</sup> Esta información, así como la de estudios previos realizados sobre el Distrito, será puesta a disposición de las firmas encargadas de elaborar los estudios de factibilidad del proyecto y deberá ser el punto de partida para la estructuración viable y sostenible del proyecto.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Los proponentes podrán presentarse tanto a los procesos de contratación de los componentes que integran la factibilidad, como a los de interventoría, pero a quien se adjudique la ejecución del componente, no podrá ejecutar la labor de interventoría.



#### 4. ALCANCE DEL CONTRATO

La firma interesada deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos mínimos del servicio objeto de la presente solicitud.

#### 4.1. Estudio de Mercado:

Corresponde a la profundización del estudio mercado desde la oferta y la demanda en el contexto local, nacional e internacional, que permita determinar un balance ofertademanda entre los servicios inmobiliarios y de ciencia tecnología e innovación, en donde se pueda reconocer de manera clara a los demandantes de servicios y cuáles son sus condiciones, así como la caracterización de la oferta de estos servicios en la ciudad región y el interés de los prestadores en formar parte del DCTI.

El estudio de mercado se deberá ejecutar a partir de investigación primaria e investigación secundaria, las cuales como mínimo deberán desarrollar:

#### Investigación primaria

- Encuestas virtuales para los diferentes segmentos
- Entrevistas con posibles aliados nacionales e internacionales
- Entrevistas a lo largo de la cadena de valor de la inversión inmobiliaria, incluidos los posibles inquilinos nacionales e internacionales (por ejemplo, empresas emergentes locales, empresarios, instituciones), expertos de la industria, entre otros.
- Entrevistas con otros distritos o centros de innovación referentes en la región y el mundo.
- Entrevistas internas en instituciones como Cámara de Comercio de Bogotá, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico. Corferias e Innpulsa.
- Entrevistas con actores relevantes del ecosistema de emprendmiento e innovación de la ciudad región, incluyendo actores empresariales, de la academia y el sector público. Mecanismos de interacción con la comunidad local de empresas emergentes y emprendedores a través de modelos dinámicos como Hackathons u otros sistemas que permitan comprender las necesidades de este segmento.

#### Investigación secundaria

- Identificación, revisión y análisis de investigaciones publicadas que le aporten al entendimiento sobre la dinámica del negocio en mercados relevantes, mercados finales y mercados geográficos.
- Identificación y análisis (benchmark) de iniciativas similares en la región e internacionales para identificar el tamaño estimado, la cobertura geográfica y otras características clave, según el enfoque del sector.

#### 4.2. Modelo de Negocio y operación:

A partir de los resultados del estudio de mercado se deben analizar y validar la inicial propuesta de valor, los servicios a prestar, las actividades claves y el programa de necesidades del modelo de negocio y de operación propuestos inicialmente, con el propósito de generar mayores oportunidades para el proyecto. Si no es validado o necesita ajustes, debe plantearse una nueva propuesta integral de: propuesta de valor, servicios a prestar, actividades claves y programa de necesidades del modelo de negocio y de operación.



#### 4.3. Factibilidad financiera

Corresponde al Modelo financiero detallado y la estructura de costos de inversión y operación, así como los flujos de efectivo, análisis de sensibilidad y viabilidad financiera del DCTI encaminados todos a garantizar la sostenibilidad del proyecto desde el punto de vista financiero.

#### 4.4. Estrategia de comunicación y posicionamiento del Distrito

Diseño de una estrategia de comunicación, posicionamiento y diferenciación del Distrito, que incluya las diferentes fases del proyecto, pre- construcción, construcción, operación, con los mensajes claves para cada fase, público objetivo, canales, recursos y demás elementos de un plan de comunicaciones. Así mismo, realizar un análisis de percepción del DCTI y la relación con los actores del ecosistema.

#### 5. COMPONENTES

La propuesta deberá contemplar el cumplimiento y entrega en medio magnético o en el medio que se indique, a la CCB de los siguientes resultados y entregables, según los alcances descritos en el numeral 4:

- Componente No. 1: Estudio de mercado, que contenga como mínimo los siguientes entregables:
  - 1. Caracterización del mercado desde la demanda sobre los servicios, priorizados para el DCTI en los componentes de CTeI, inmobiliario y de servicios complementarios. Deberá incluir: análisis de tendencias históricas y posibilidades a futuro, principales actores, tamaño de la demanda, segmentación de clientes y el análisis sobre sus necesidades en infraestructura, talento humano, conectividad y otros, intereses y expectativas, espacios requeridos, temporalidad de uso, disposición de pago y otros aspectos relevantes para cada categoría de cliente (por ejemplo, Gran Empresa, Mipymes, startups, scaleups y emprendimientos), así como la identificación de sectores potenciales según CIIU de empresas a implantarse en el DCTI.
  - 2. Caracterización de la oferta de los servicios priorizados para el DCTI en los componentes de CTel, inmobiliario y de servicios complementarios que permita conocer a mayor profundidad a los potenciales prestadores en Colombia y Latam, principales "jugadores" en la región y la capacidad de Bogotá Región para prestar estos servicios desde diferentes prestadores como: universidades, entidades públicas, entidades privadas e iniciativas sin ánimo de lucro y de multilaterales entre otros y entender cómo funcionan sus negocios ejemplo: tarifas por servicio, infraestructura, talento humano (formación y número de personas), madurez de los servicios, modelo de negocio (como generan ingresos), estructura de funcionamiento y relaciones clave entre otros. Así mismo se requiere la validación de intereses de traslado y construcción de las bases de datos correspondientes a la oferta de servicios, cumpliendo para ello con las disposiciones legales sobre la materia y el manejo de datos personales y su protección.
  - 3. Identificación de instituciones y empresas potenciales para traslado al **DCTI**, desde el sector público, empresas ancla, local, nacional, o internacional,



socios interesados en invertir, servicios complementarios (restaurantes, bancos, otros), universidades, centros de innovación, etc., detallando sus expectativas y requerimientos de áreas y de servicios especializados en CTel y complementarios, entre otros posibles requerimientos. Validación de posibles intereses de traslado o compra y construcción de las bases de datos correspondientes cumpliendo para ello con las disposiciones legales sobre la materia y el manejo de datos personales y su protección.

- **4. Benchmarking internacional** en donde para cada experiencia se analice como mínimo: posicionamiento y valor agregado, etapa de desarrollo, servicios ofrecidos, modelo de negocio, socios clave, tipología de empresas residentes, nivel de ocupación, tarifas de servicios, entre otros.
- 5. Identificación de las oportunidades del DCTI y sus elementos diferenciadores para competir y/o articularse, a partir del análisis del Distrito en el entorno nacional e internacional respecto a otros Centros de Innovación, Distritos y Parques Científicos y Tecnológicos. Incluye además la evaluación del atractivo de Bogotá en comparación con otras ciudades de la región e identificación de competidores por geografía y análisis de los flujos de inversión y comercio para este tipo de negocios en el contexto de Colombian y LATAM que permita entender el potencial de mercado captable para el proyecto.
- Componente No. 2: Modelo de negocio y operación, que contenga como mínimo los siguientes entregables:
  - Propuesta de valor del DCTI y sus servicios "Core" y definición de elementos diferenciadores respecto a servicios similares o complementarios en el mercado actual.
  - 2. Revisión, replanteamiento y/o rediseño de los servicios preliminarmente definidos para el DCTI y selección de los principales servicios que serán el "Core" del negocio; así como la revisión de servicios complementarios, conexos y sustitutos. Incluye el análisis de las opciones en las cuales el proyecto tiene mayores oportunidades de diferenciación y mercado, teniendo en cuenta las vocaciones productivas de la ciudad región. En caso de un replanteamiento y/o rediseño de servicios, se deben actualizar los elementos correspondientes del estudio de mercado.
  - Determinación de actividades clave ligadas a la propuesta de valor del DCTI, por ejemplo: creación de comunidades virtuales, mecanismos de promoción, venta y entrega de productos y servicios, y principales acuerdos, entre otros, y propuesta sobre su integración al modelo de negocio.
  - Generación de un abanico de opciones sobre la integración al DCTI de servicios institucionales de entidades como la Cámara de Comercio de Bogotá, la Alcaldía de Bogotá a través de la SDDE, Corferias, Innpulsa, entre otros.
  - 5. **Análisis tarifario** y rangos de mercado a partir de información secundaria y entrevistas y estimación de incremento para mínimo 10 años.
  - 6. Revisión y ajuste del programa arquitectónico y de necesidades de espacio del DCTI y distribución espacial de áreas (m2) funcionales y operacionales que requieren los espacios y usos rentables del proyecto, tipologías de espacios y tamaños, de acuerdo con los servicios priorizados en los componentes de CTeI, inmobiliario y de servicios complementarios.



- 7. Propuesta de alternativas del modelo de operación del DCTI y definición de la más acertada para el proyecto, que garantice el cumplimiento de la vocación del proyecto respecto a la CTeI pero también la sostenibilidad económica e interés inversor. Identificar los desafíos en la operación de los servicios y posibles mecanismos de mitigación, así como determinar los indicadores de desempeño de forma clara y con plazos determinados.
- 8. **Propuesta de al menos 3 escenarios viables sobre subsidio** para espacios institucionales y/o para emprendimientos.
- 9. Hoja de ruta estratégica y plan de acción con la definición de las principales líneas de gestión requeridas para la implementación del modelo de negocio y operacional, que apunten al cumplimiento de los objetivos trazados. Para cada una de las líneas gestión se determinarán las actividades claves y principales hitos, cronograma, recursos requeridos, alianzas requeridas, posibles contrataciones, tecnologías y demás recursos que sean necesarios para su implementación. Las iniciativas deberán ser priorizadas y contemplar los principales hitos y/o logros rápidos y proyectarse en una línea de tiempo de 3 a 5 años.
- Componente No. 3: Factibilidad financiera, que contenga como mínimo los siguientes entregables:
  - 1. Estructura de costos y flujos de ingresos, estimación de los diferentes ingresos asociados al proyecto, las inversiones a acometer (CAPEX) y los costos y gastos asociados a la operación (OPEX), tanto para la fase de factibilidad, como para la fase de estudios y diseños de detalle.
  - 2. Evaluación de los indicadores de rentabilidad del proyecto y del inversionista diferenciando, si es del caso, la rentabilidad generada por el proyecto para los distintos tipos de inversionistas.
  - Estructura de financiación para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura. Se deberá evaluar entre otros, los recursos de capital, deuda y/o aportes públicos a nivel de gobierno nacional, departamental y/o distrital.
  - 4. Análisis de sensibilidad del modelo financiero que permita establecer los riesgos para la asequibilidad del proyecto derivados de cambios en las condiciones de financiación, cambios en las condiciones macroeconómicas y de mercado, expectativas de rentabilidad de los posibles inversionistas o en cualquier otro parámetro que afecte los resultados del ejercicio.
  - 5. Evaluación de impacto socioeconómico del DCTI en el entorno, incluyendo una evaluación costo beneficio de la implementación del proyecto a estructurar, y determinar la rentabilidad de este desde el punto de vista social.
  - 6. **Modelo de evaluación financiera** en formato de hoja de cálculo (Excel) sin bloqueos para edición.
  - 7. Manual de uso del modelo financiero.
  - 8. Elaboración de la estimación general de costos para lo restante de la Fase 1 (1C) y posibles escenarios de operación.
  - 9. **Ajuste de los resultados de la factibilidad financiera**, a la luz de las conclusiones y recomendaciones de los Estudios y diseños de detalle.



- Componente No. 4: Estrategia de Comunicación y posicionamiento, que contenga como mínimo los siguientes entregables:
  - Identificación de actores claves del ecosistema y definición de cómo se articularían al DCTI. Incluye los perfiles de actores y como interactuar con cada uno de ellos respecto a la clase de mensajes que se deben entregar en cada caso.
  - 2. Propuesta de una estrategia de posicionamiento y diferenciación del DCTI, incluyendo presupuesto, actividades, canales, fases de implementación de la estrategia, entre otros.
  - Diseño de la imagen corporativa, página web (en caso de requerirse) y otros materiales de presentación del DCTI, así como el desarrollo de un paquete mínimo de contenidos sobre el DCTI como: noticia para periódico, abstract para web, cartilla promocional, video, entre otros.
  - 4. Análisis de percepción del DCTI y la relación con los actores del ecosistema de CTI de la ciudad.
  - 5. Estrategia y plan de acción para la vinculación de actores del ecosistema global al DCTI de forma previa a la puesta en marcha del DCTI.
  - 6. Realización de 2 talleres con los aliados del proyecto para entrenamiento sobre el "discurso" de "venta" del proyecto a diferentes públicos y en donde se destaquen los mensajes claves que se basarán en las expectativas de los diversos objetivos.

#### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato es de nueve (9) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución. El proponente debe presentar en su oferta, un cronograma detallado con las etapas, entregables y tiempos de ejecución.

Para la definición del cronograma es importante tener en cuenta que de manera simultanea se desarrollarán las consultorías a cargo de los componentes técnico y legal de la factibilidad, por lo que el cronograma inicial podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, una vez se cuente con los cronogramas de los componentes mencionados y/o según el proyecto lo requiera.

El cronograma propuesto debe considerar los dos momentos de construcción del modelo financiero, esto es, el del modelo elaborado con la información de la fase de anteproyecto y diseño básico arquitectónico (fase de factibilidad) y el del modelo con información de estudios y diseños de detalle.

El plazo de ejecución del contrato se podrá prorrogar o suspender para asegurar la alineación con los demás componentes.

#### 4. FORMA DE PAGO:

El proponente debe presentar como parte de su oferta económica (ANEXO 4) una propuesta de plan de pagos, que desagregue los pagos de cada uno de los cuatro (4) componentes del alcance, descritos en el ANEXO 2 del presente documento, en al menos tres (3) paquetes de entregables, para los cuales se deben definir el valor unitario y el plazo de presentación.



En el evento de considerar necesario un plan de pagos diferente al asociado con los componentes del alcance de la contratación, se debe especificar en detalle cuáles serán los entregables asociados con los pagos propuestos. En todo caso, la CCB sólo aprobará pagos asociados con los entregables establecidos en el ANEXO 2 y éstos sólo serán autorizados, siempre y cuando se tenga el recibo a satisfacción de los entregables que sean pactados en el marco del contrato.

Entiendo y me es claro el alcance del objeto de la invitación.
Acepta y Garantiza SI
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C.
0.0.
Firma del Representante Legal



#### ANEXO 3

# DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA DE COMECIO DE BOGOTÁ –

Bogotá D.C., a los días del mes de	de 2022
Nombre:	_
C.C. No	
Representante Legal de:	
Nit:	
Obrando en nombre y cuenta propia y en repres jurídica	(si aplica), declaro le prestado con la firma del se en ninguna de las causales reses de orden constitucional, CCB de conformidad con la el origen de los recursos impedimento de inhabilidad,

Certifico que conozco el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de LA CÁMARA, que se encuentra publicado en la página web <a href="https://www.ccb.org.co">www.ccb.org.co</a>.

Frente a la anterior declaración, en particular informo mi relación de parentesco con personas que ostentan los cargos relacionados a continuación:

Cargo	honorario Junta	Representante Legal de miembro Junta	Funcionario CCB del nivel directivo,
Parentesco	Directiva CCB.	Directiva CCB.	ejecutivo o asesor.
Cónyuge			
Compañero(a) permanente			
Padre/Madre			
Padrastro/Madrastra			
Suegro(a)			
Cargo	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Representante Legal de miembro Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Parentesco			-
Hijo(a)			
Hijastro(a)			
Abuelo(a)			
Hermano(a)			
Nieto(a)			
Abuelo(a) del cónyuge			



Cargo	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Representante Legal de miembro Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Parentesco			
Hermano(a) del			
cónyuge			
Cónyuges de los			
hermanos(as)			
Padre/Madre			
adoptante			
Hijo(a) adoptivo.			

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C.
Firma del Representante Legal



## ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PROFUNDIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL MODELO DE NEGOCIO Y ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL PROYECTO DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE BOGOTÁ -DCTI-, FASE 1". No. 3000000794.

El proponente deberá presentar la oferta económica de manera separada a la propuesta técnica, señalando el valor estimado de cada una de las fases que se propone desarrollar para el cumplimiento del alcance propuesto y plantear un plan de pagos que guarde correspondencia con el cronograma y entregables propuestos. El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra tales como traslados, viáticos de viajes entre otros.

Componente	Valor antes de IVA	Valor IVA	Valor Total
Estudio de mercado			
Modelo de Negocio y			
operación			
Factibilidad financiera			
Estrategia de Comunicación			
y posicionamiento			
Total			

La propuesta de plan de pagos, debe desagregar los pagos de cada uno de los cuatro (4) componentes del alcance, descritos en el ANEXO 2 del presente documento, en al menos tres (3) paquetes de entregables, para los cuales se deben definir el valor unitario y el plazo de presentación.

#### **PLAN DE PAGOS**

Componente/Entregable	Plazo	Valor antes de IVA	Valor IVA	Valor total
1. Estudio de mercado				
- Entregable 1				
- Entregable 2				
2. Modelo de Negocio y				
operación				
- Entregable 1				
- Entregable 2				
3. Factibilidad financiera				
- Entregable 1				
- Entregable 2				



Componente/Entregable	Plazo	Valor antes de IVA	Valor IVA	Valor total
4. Estrategia de Comunicación y				
posicionamiento				
- Entregable 1				
- Entregable 2				
Total				

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C.	
 Firma del Representante Legal	



# ANEXO 5 PROYECTO DEL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No	62000XXXXX/2021
CONTRATANTE	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, institución autónoma, de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, creada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, por la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen, en adelante LA CÁMARA.
NIT	860.007.322-9
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA	
CONTRATISTA	XXXXXXXXX, en adelante EL CONTRATISTA.
NIT	XXXXXXXXXXXXX
DATOS DE CONSTITUCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO y CORREO ELECTRÓNIO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con LA CÁMARA a prestar los servicios de profundización del estudio de mercado y del modelo de negocio y estructuración financiera a nivel de factibilidad y estudios de detalle del proyecto Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá -DCTI-, Fase 1, a cambio de un precio a favor del CONTRATISTA.

CONSIDERACIONES GENERALES: 1) LA CÁMARA cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo", dentro de las cuales se encuentran: a) Adelantar acciones y programas dirigidos a dotar a la región de las instalaciones necesarias para la organización y realización de ferias, exposiciones, eventos artísticos, culturales, científicos y académicos, entre otros, que sean de interés para la comunidad empresarial de la jurisdicción de la respectiva Cámara de Comercio. b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole. c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región. d) Realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la Nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos. e) Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia.. 2) El distrito de Innovación constituye uno de los ejes de desarrollo de la Operación Estratégica del Anillo de Innovación y ha venido conceptualizándose por parte de varios actores del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación desde hace varios años, entre estos LA



CÁMARA, que ha contribuido a la conceptualización y diseño del proyecto a través de su participación en diferentes estudios desde el año 2009. Recientemente ha participado, junto con otras entidades, en la elaboración del estudio de prefactibilidad del proyecto (2017), desarrollo del modelo de gobernanza, estructuración de servicios, microlocalización y estructura de financiamiento en la ubicación inicial en la Alameda Entre Parques (2019) y la actualización del modelo financiero del Proyecto en una nueva ubicación propuesta – lote de propiedad de Corferias - (2020). 3) En el año 2020 se realizaron acercamientos entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador Zona Franca - CORFERIAS y LA CÁMARA para definir las condiciones de continuidad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación - DCTI. Como resultado, el 22 de octubre de 2020 se suscribió un Memorando de Entendimiento -MDEpara explorar las condiciones de viabilidad sobre la participación de cada institución en el proyecto, intercambiar y analizar información y en caso de concretar su participación conjunta, buscar el vehículo jurídico, financiero y administrativo idóneo para concretar la ejecución del proyecto. 4) Así mismo, el 13 de diciembre de 2021 entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador Zona Franca - CORFERIAS y LA CÁMARA se suscribió el convenio de Ciencia y Tecnología No 615-2021, numeración de LA CÁMARA 6200013336 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre LA SECRETARÍA, CORFERIAS y LA CÁMARA que permite obtener la factibilidad y los diseñor de detalle del "Proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación". 5) En virtud de lo anterior, LA CÁMARA adelantó la invitación a proponer No. xxxxx bajo la modalidad de Convocatoria Pública, de acuerdo a las causales de contratación establecidas en el artículo 17 del Estatuto de Contratación de LA CÁMARA, para la selección objetiva de la firma que se encargará de realizar la profundización del estudio de mercado y del modelo de negocio y estructuración financiera a nivel de factibilidad y estudios de detalle del proyecto Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá -DCTI-, Fase 1. 6) Que EL CONTRATISTA seleccionado presta habitualmente servicios relacionados con el objeto del presente Contrato, y cuenta con la experiencia necesaria y suficiente para realizar, con los más altos estándares de calidad y cumplimiento, las actividades que por este documento se contratan y actúa con plena autonomía técnicas, financiera, directiva y administrativa para la prestación de sus servicios. 7) Este contrato es de naturaleza comercial, y EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento estricto de las obligaciones que le corresponden en las condiciones de tiempo, modo y lugar determinadas más adelante, de manera independiente, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo. 8) Los términos y condiciones previstos en este documento y sus anexos son aceptados por las partes y constituyen el acuerdo único y total en relación con el objeto contratado, el cual, prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del Contrato. 9) Este contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para la suscripción y se celebrará de acuerdo a las causales de contratación establecidas en el artículo 17 del Estatuto de Contratación de LA CÁMARA bajo la modalidad de convocatoria pública y fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación el xx de xxxx de 2022 mediante acta No.xxx, y para su adjudicación por el Comité Asesor de Contratación el xx de xxxx de 2022 mediante acta No. xxx. B. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 1) OBJETO DEL CONTRATO. En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con LA CÁMARA a prestar los servicios de profundización del estudio de mercado y del modelo de negocio y estructuración financiera a nivel de factibilidad y estudios de detalle del proyecto Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá -DCTI-, Fase 1, a cambio de un precio a favor del CONTRATISTA. 2) ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual se en los siguientes servicios: 2.1. Estudio de Mercado: Corresponde a la profundización del estudio mercado desde la oferta y la demanda en el contexto local, nacional e internacional, que permita determinar un balance oferta-demanda entre los servicios inmobiliarios y de ciencia tecnología e innovación, en donde se pueda reconocer de manera clara a los demandantes de servicios y cuáles son sus condiciones, así como la



caracterización de la oferta de estos servicios en la ciudad región y el interés de los prestadores en formar parte del DCTI. El estudio de mercado se deberá ejecutar a partir de investigación primaria e investigación secundaria, las cuales como mínimo deberán desarrollar:

#### i) Investigación primaria:

- · Encuestas virtuales para los diferentes segmentos
- Entrevistas con posibles aliados nacionales e internacionales
- Entrevistas a lo largo de la cadena de valor de la inversión inmobiliaria, incluidos los posibles inquilinos nacionales e internacionales (por ejemplo, empresas emergentes locales, empresarios, instituciones), expertos de la industria, entre otros.
- Entrevistas con otros distritos o centros de innovación referentes en la región y el mundo.
- Entrevistas internas en instituciones como Cámara de Comercio de Bogotá, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, Corferias e Innpulsa.
- Entrevistas con actores relevantes del ecosistema de emprendmiento e innovación de la ciudad región, incluyendo actores empresariales, de la academia y el sector público. Mecanismos de interacción con la comunidad local de empresas emergentes y emprendedores a través de modelos dinámicos como Hackathons u otros sistemas que permitan comprender las necesidades de este segmento.

#### ii) Investigación secundaria;

- Identificación, revisión y análisis de investigaciones publicadas que le aporten al entendimiento sobre la dinámica del negocio en mercados relevantes, mercados finales y mercados geográficos.
- Identificación y análisis (benchmark) de iniciativas similares en la región e internacionales para identificar el tamaño estimado, la cobertura geográfica y otras características clave, según el enfoque del sector.
- 2.2. Modelo de Negocio y operación: A partir de los resultados del estudio de mercado se deben analizar y validar la inicial propuesta de valor, los servicios a prestar, las actividades claves y el programa de necesidades del modelo de negocio y de operación propuestos inicialmente, con el propósito de generar mayores oportunidades para el proyecto. Si no es validado o necesita ajustes, debe plantearse una nueva propuesta integral de: propuesta de valor, servicios a prestar, actividades claves y programa de necesidades del modelo de negocio y de operación. 2.3. Factibilidad financiera: Corresponde al Modelo financiero detallado y la estructura de costos de inversión y operación, así como los flujos de efectivo, análisis de sensibilidad y viabilidad financiera del DCTI encaminados todos a garantizar la sostenibilidad del proyecto desde el punto de vista financiero. 2.4. Estrategia de comunicación y posicionamiento del Distrito: Diseño de una estrategia de comunicación, posicionamiento y diferenciación del Distrito, que incluya las diferentes fases del proyecto, pre- construcción, construcción, operación, con los mensajes claves para cada fase, público objetivo, canales, recursos y demás elementos de un plan de comunicaciones. Así mismo, realizar un análisis de percepción del DCTI y la relación con los actores del ecosistema.3) ENTREGABLES. EL CONTRATISTA en el marco del presente Contrato presentará a LA CÁMARA en medio magnético o en el medio que se indique los siguientes resultados y entregables, según los alcances descritos en la Cláusula Segunda (2da) : 3.1) Componente No. 1: Estudio de mercado, que contenga como mínimo los siguientes entregables: 3.1.1. Caracterización del mercado desde la demanda sobre los servicios, priorizados para el DCTI en los componentes de CTel, inmobiliario y de servicios complementarios. Deberá incluir: análisis de tendencias históricas y posibilidades a futuro, principales actores, tamaño de la demanda, segmentación de clientes y el análisis sobre sus necesidades en infraestructura, talento humano, conectividad y otros, intereses y expectativas, espacios requeridos, temporalidad de uso, disposición de pago y otros aspectos relevantes para cada categoría de cliente (por ejemplo, Gran Empresa, Mipymes, startups, scaleups y emprendimientos), así como la identificación de sectores potenciales según CIIU de empresas a implantarse en el DCTI. 3.1.2. Caracterización de la oferta de los servicios priorizados para el DCTI en los componentes de CTel, inmobiliario y de servicios



complementarios que permita conocer a mayor profundidad a los potenciales prestadores en Colombia y Latam, principales "jugadores" en la región y la capacidad de Bogotá Región para prestar estos servicios desde diferentes prestadores como: universidades, entidades públicas, entidades privadas e iniciativas sin ánimo de lucro y de multilaterales entre otros y entender cómo funcionan sus negocios ejemplo: tarifas por servicio, infraestructura, talento humano (formación y número de personas), madurez de los servicios, modelo de negocio (como generan ingresos), estructura de funcionamiento y relaciones clave entre otros. Así mismo se requiere la validación de intereses de traslado y construcción de las bases de datos correspondientes a la oferta de servicios, cumpliendo para ello con las disposiciones legales sobre la materia y el manejo de datos personales y su protección. 3.1.3. Identificación de instituciones y empresas potenciales para traslado al DCTI, desde el sector público, empresas ancla, local, nacional, o internacional, socios interesados en invertir, servicios complementarios (restaurantes, bancos, otros), universidades, centros de innovación, etc., detallando sus expectativas y requerimientos de áreas y de servicios especializados en CTel v complementarios, entre otros posibles requerimientos. Validación de posibles intereses de traslado o compra y construcción de las bases de datos correspondientes cumpliendo para ello con las disposiciones legales sobre la materia y el manejo de datos personales y su protección. 3.1.4. Benchmarking internacional en donde para cada experiencia se analice como mínimo: posicionamiento y valor agregado, etapa de desarrollo, servicios ofrecidos, modelo de negocio, socios clave, tipología de empresas residentes, nivel de ocupación, tarifas de servicios, entre otros, 3.1.5. Identificación de las oportunidades del DCTI v sus elementos diferenciadores para competir y/o articularse, a partir del análisis del Distrito en el entorno nacional e internacional respecto a otros Centros de Innovación, Distritos y Parques Científicos y Tecnológicos. Incluye además la evaluación del atractivo de Bogotá en comparación con otras ciudades de la región e identificación de competidores por geografía y análisis de los flujos de inversión y comercio para este tipo de negocios en el contexto de Colombian y LATAM que permita entender el potencial de mercado captable para el proyecto. 3.2) Componente No. 2: Modelo de negocio y operación, que contenga como mínimo los siquientes entregables: 3.2.1. Propuesta de valor del DCTI y sus servicios "Core" y definición de elementos diferenciadores respecto a servicios similares o complementarios en el mercado actual. 3.2.2. Revisión, replanteamiento y/o rediseño de los servicios preliminarmente definidos para el DCTI y selección de los principales servicios que serán el "Core" del negocio; así como la revisión de servicios complementarios, conexos y sustitutos. Incluye el análisis de las opciones en las cuales el proyecto tiene mayores oportunidades de diferenciación y mercado, teniendo en cuenta las vocaciones productivas de la ciudad región. En caso de un replanteamiento y/o rediseño de servicios, se deben actualizar los elementos correspondientes del estudio de mercado. 3.2.3. Determinación de actividades clave ligadas a la propuesta de valor del DCTI, por ejemplo: creación de comunidades virtuales, mecanismos de promoción, venta y entrega de productos y servicios, y principales acuerdos. entre otros, y propuesta sobre su integración al modelo de negocio. 3.2.4. Generación de un abanico de opciones sobre la integración al DCTI de servicios institucionales de entidades como la Cámara de Comercio de Bogotá, la Alcaldía de Bogotá a través de la SDDE, Corferias, Innpulsa, entre otros. 3.2.5. Análisis tarifario y rangos de mercado a partir de información secundaria y entrevistas y estimación de incremento para mínimo 10 años. 3.2.6. Revisión y ajuste del programa arquitectónico y de necesidades de espacio del DCTI y distribución espacial de áreas (m2) funcionales y operacionales que requieren los espacios y usos rentables del proyecto, tipologías de espacios y tamaños, de acuerdo con los servicios priorizados en los componentes de CTel, inmobiliario y de servicios complementarios. 3.2.7. Propuesta de alternativas del modelo de operación del DCTI y definición de la más acertada para el proyecto, que garantice el cumplimiento de la vocación del proyecto respecto a la CTel pero también la sostenibilidad económica e interés inversor. Identificar los desafíos en la operación de los servicios y posibles mecanismos de mitigación, así como determinar los indicadores de desempeño de forma clara y con plazos determinados. 3.2.8. Propuesta de al menos 3 escenarios viables sobre subsidio para



espacios institucionales y/o para emprendimientos. 3.2.9. Hoja de ruta estratégica y plan de acción con la definición de las principales líneas de gestión requeridas para la implementación del modelo de negocio y operacional, que apunten al cumplimiento de los objetivos trazados. Para cada una de las líneas gestión se determinarán las actividades claves y principales hitos, cronograma, recursos requeridos, alianzas requeridas, posibles contrataciones, tecnologías y demás recursos que sean necesarios para su implementación. Las iniciativas deberán ser priorizadas y contemplar los principales hitos y/o logros rápidos y proyectarse en una línea de tiempo de 3 a 5 años. 3.3) Componente No. 3: Factibilidad financiera, que contenga como mínimo los siguientes entregables: 3.3.1. Estructura de costos y flujos de ingresos, estimación de los diferentes ingresos asociados al proyecto, las inversiones a acometer (CAPEX) y los costos y gastos asociados a la operación (OPEX). tanto para la fase de factibilidad, como para la fase de estudios y diseños de detalle. 3.3.2. Evaluación de los indicadores de rentabilidad del proyecto y del inversionista diferenciando, si es del caso, la rentabilidad generada por el proyecto para los distintos tipos de inversionistas, 3.3.3. Estructura de financiación para la construcción, operación v mantenimiento de la infraestructura. Se deberá evaluar entre otros, los recursos de capital, deuda y/o aportes públicos a nivel de gobierno nacional, departamental y/o distrital. 3.3.4. Análisis de sensibilidad del modelo financiero que permita establecer los riesgos para la asequibilidad del proyecto derivados de cambios en las condiciones de financiación, cambios en las condiciones macroeconómicas y de mercado, expectativas de rentabilidad de los posibles inversionistas o en cualquier otro parámetro que afecte los resultados del ejercicio. 3.3.5. Evaluación de impacto socioeconómico del DCTI en el entorno, incluyendo una evaluación costo beneficio de la implementación del proyecto a estructurar, y determinar la rentabilidad de este desde el punto de vista social. 3.3.6. Modelo de evaluación financiera en formato de hoja de cálculo (Excel) sin bloqueos para edición. 3.3.7. Manual de uso del modelo financiero. 3.3.8. Elaboración de la estimación general de costos para lo restante de la Fase 1 (1C) y posibles escenarios de operación. 3.3.9. Ajuste de los resultados de la factibilidad financiera, a la luz de las conclusiones y recomendaciones de los Estudios y diseños de detalle. 3.4) Componente No. 4: Estrategia de Comunicación y posicionamiento, que contenga como mínimo los siguientes entregables: 3.4.1. Identificación de actores claves del ecosistema y definición de cómo se articularían al DCTI. Incluye los perfiles de actores y como interactuar con cada uno de ellos respecto a la clase de mensaies que se deben entregar en cada caso. 3.4.2. Propuesta de una estrategia de posicionamiento y diferenciación del DCTI, incluyendo presupuesto, actividades, canales, fases de implementación de la estrategia, entre otros. 3.4.3. Diseño de la imagen corporativa, página web (en caso de requerirse) y otros materiales de presentación del DCTI, así como el desarrollo de un paquete mínimo de contenidos sobre el DCTI como: noticia para periódico, abstrac para web, cartilla promocional, video, entre otros. 3.4.4. Análisis de percepción del DCTI v la relación con los actores del ecosistema de CTI de la ciudad. 3.4.5. Estrategia v plan de acción para la vinculación de actores del ecosistema global al DCTI de forma previa a la puesta en marcha del DCTI. 3.4.6. Realización de 2 talleres con los aliados del proyecto para entrenamiento sobre el "discurso" de "venta" del proyecto a diferentes públicos y en donde se destaguen los mensajes claves que se basarán en las expectativas de los diversos objetivos. 4) ANEXOS. Forman parte integral del presente contrato como anexos, y constituyen manifestación precontractual que ayudará a entender la causa del negocio y facilitará su interpretación, los siguientes: a) La invitación a proponer No. xxxxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxxxxxx, sus anexos, adendas - LA INVITACIÓN (Anexo 1). b) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA el xxxxxxxxxxxxxxxx -LA PROPUESTA (Anexo 2). c) Manual CÁMARA Interventoría Supervisión de LA https://ccb.darumasoftware.com/app.php/document/viewPublic/index/1232 (Anexo 3); d) Política protección datos personales de CÁMARA www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales (Anexo 4); e) Manual de seguridad y salud en el trabajo https://www.ccb.org.co/Proveedores-y-Contratistas/Gestion-de-Seguridad-y-saluden-el-trabajo (Anexo 5). f) Política Gestión de Seguridad de la Información de LA CÁMARA



ubicado en el link https://ccb.darumasoftware.com/app.php/staff/document/view/index/1935 (Anexo 6). g) Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de LA CÁMARA, que se encuentran publicados en la página web www.ccb.org.co (Anexo 7). PARÁGRAFO: En caso de contradicción entre lo señalado en el contrato y sus anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato. 5) EQUIPO DE TRABAJO. Durante el desarrollo del contrato, no se aceptarán cambios en los integrantes del equipo de trabajo, salvo eventos excepcionales (por ejemplo, renuncia, incapacidad física o muerte de alguno de los miembros del equipo de trabajo) los cuales deberán ser debidamente soportados y justificados por EL CONTRATISTA, so pena de que LA CÁMARA haga efectiva la cláusula penal. En caso de cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, bajo los parámetros enunciados previamente, EL CONTRATISTA deberá informarlo a LA CAMARA y proponer un candidato que cumpla con todas las condiciones establecidas en LA INVITACIÓN (Anexo 1) ya sea con iguales o superiores requisitos que los del integrante que se quiere remplazar; LA CÁMARA se reserva el derecho de aceptar o no el candidato presentado. De otra parte. LA CÁMARA podrá solicitar el cambio del personal. lo cual será acatado en forma inmediata por EL CONTRATISTA. En todo caso, durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que el equipo de trabajo se encuentre completo. 6) OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Sin perjuicio de otras obligaciones pactadas en el presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Ejecutar el objeto del presente contrato dando estricto cumplimiento a todo lo ofrecido en LA PROPUESTA. b) Tomar todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos suministrados durante la ejecución del contrato. c) Responder por el uso indebido que sus empleados o dependientes realicen de la información registrada en virtud del presente contrato. d) Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de las actividades contratadas, garantizando que se realice con los más altos estándares técnicos sobre la materia. e) Acordar y dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades convenido con LA CÁMARA la ejecución de las actividades contratadas. f) Generar y presentar con la periodicidad establecida en el cronograma los entregables, informes y documentos de soporte, de acuerdo con las especificaciones y atender las aclaraciones que estime necesarias LA CÁMARA. g) Informar y coordinar con el Supervisor del contrato, con la debida anticipación, las entrevistas, talleres o actividades que requieran participación de personal de LA CÁMARA h) Realizar todas las actividades requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con los lineamientos acordados con la Gerencia del proyecto de LA CÁMARA i) Garantizar la permanencia del equipo de trabajo presentado en LA PROPUESTA para el desarrollo y ejecución de las actividades propias del objeto del contrato. En caso de que sea estrictamente necesario realizar algún cambio, el contratista deberá entregar para aval de LA CAMARA, la hoja de vida del nuevo consultor, el cual debe tener las misma calidades y experiencia exigidas, y deberán entregar las certificaciones que así lo acrediten, i) Los gastos de desplazamiento, viáticos, etc. que se presenten por la necesidad del consultor en sitio para resolver un requerimiento serán asumidos por el contratista. k) Responder ante LA CÁMARA por la calidad de los servicios y trabajos realizados en ejecución del presente contrato. I) Entregar a LA CÁMARA las respectivas actas de ejecución del proyecto, reportes, informes y demás entregables acordados según sea el caso y los demás informes que le requieran. Así mismo, consolidar los datos obtenidos. m) Asistir a las reuniones a la que sea citada en relación con el objeto del presente contrato y que estime convenientes LA CÁMARA n) Responder por el manejo, uso y control de los recursos que le sean entregados para la ejecución del proyecto. o) Presentar los informes que le solicite LA CÁMARA y asistir a las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. p) Responder por todas las fallas, errores, negligencias, anomalías, inconsistencias que se presenten en desarrollo de la ejecución del presente contrato. q) Destinar todo el personal e infraestructura requeridos para la ejecución del presente contrato, según lo definido en LA PROPUESTA. r) Responder frente a LA CÁMARA y frente a terceros por las actuaciones y omisiones del personal que asigne para el cumplimiento de las labores propias. s) Cumplir dentro de los términos legales o contractuales con todas las obligaciones de



carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato. y en especial, pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación a Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Laborales. t) Contar y disponer de todos los equipos, herramientas, insumos e implementos, con las condiciones, características y requisitos que sean necesarios para llevar a cabo todas las actividades que permiten el cumplimiento del objeto del presente contrato. u) Atender cualquier requerimiento y las recomendaciones efectuadas por LA CÁMARA para la ejecución del objeto del presente contrato y asesorarla sobre la prestación del servicio. v) Aclarar, corregir o completar los entregables o informes en caso de que LA CÁMARA así lo solicite, sin que esto genere costos adicionales al valor del presente contrato, siempre que los ajustes se encuenten dentro del alcance del mismo x) Informar inmediatamente a LA CÁMARA cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar las actividades objeto del contrato o su ejecución. y) Indemnizar a LA CÁMARA por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento parcial o total del objeto pactado en el contrato y las obligaciones que se deriven del mismo. z) Adoptar todas las medidas que sean necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de riesgos profesionales y del programa de salud ocupacional y seguridad industrial y acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos. aa) Presentar las pólizas con su respectivo recibo de pago, el documento que acredite la afiliación del personal del CONTRATISTA al Régimen de Seguridad Social Integral, A.R.L. y pago de aportes parafiscales y cancelar los demás gastos necesarios para la legalización del contrato. bb) Las demás que sean de la naturaleza o se entiendan hacer parte del presente contrato y garanticen su adecuada y satisfactoria ejecución y la buena fe contractual. 7) OBLIGACIONES DE LA CÁMARA: Sin perjuicio de otras obligaciones pactadas en el presente documento LA CAMARA se obliga a: a) Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios y cumplimiento de compromisos objeto del presente contrato. b) Designar a los funcionarios que harán las veces de contacto técnico y funcional para la coordinación de las actividades objeto del presente contrato. c) Pagar al CONTRATISTA los valores correspondientes a los servicios que preste efectivamente en desarrollo del objeto contratado. d) Verificar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de actividades. e) Destinar los recursos definidos o solicitados por EL CONTRATISTA para el desarrollo y ejecución de las actividades propias del objeto del contrato. f) Facilitar y coordinar el desarrollo de las actividades con involucrados de LA CÁMARA. q) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido. h) Exigir al CONTRATISTA los informes y documentos soporte que considere necesarios LA CÁMARA. i) Revisar y aprobar el avance, entregables e informes presentados por EL CONTRATISTA de acuerdo con las especificaciones contratadas, y solicitar las aclaraciones que estime necesarias j) Decidir sobre acciones, elementos y correctivos que contribuyan a la buena ejecución del contrato. k) Informar inmediatamente al CONTRATISTA cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato. I) Analizar y atender oportunamente las inquietudes y sugerencias del CONTRATISTA. m) Recomendar ajustes en las directrices, lineamientos y estrategias para el mejor cumplimiento del objeto, alcance del objeto e impacto esperado. n) Evaluar los resultados obtenidos en las diferentes actividades al igual que los resultados parciales y finales de la ejecución del contrato. o) Todas las demás necesarias para la adecuada ejecución del presente contrato. 8) PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de este contrato se encuentra comprendido por los siguientes conceptos: a) El plazo de ejecución: Corresponde al periodo en el cual EL CONTRATISTA ejecutará las obligaciones pactadas en este contrato, es decir, nueve (9) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. b) El plazo para la liquidación: Corresponde al término en que EL CONTRATISTA y LA CÁMARA deben llevar a cabo el proceso de liquidación y firma de la correspondiente acta, que de conformidad con lo establecido en la cláusula trigésima séptima (37ª) corresponde al término de dos (2) mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución. 9) VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato



corresponde a la suma de XXXXXX (\$XXXXXX) más el IVA o el que haga sus veces, de acuerdo con la tarifa que corresponda conforme con la normatividad vigente. 10) FORMA DE PAGO. LA CÁMARA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de LA CÁMARA de los entregables conforme al plan de pagos presentado en LA PROPUESTA. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto a la verificación que LA CÁMARA haga del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. El pago debe contar con la aprobación del acta de entrega por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica en la cuenta indicada por EL CONTRATISTA y registrada en el sistema de información de LA CÁMARA, dentro de los plazos establecidos en la Ley 2024 de 2020. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA con la presentación de LA PROPUESTA realizó todos los cálculos, operaciones, análisis y equivalentes necesarios que determinaron que el valor de los servicios y/o bienes que por este documento se contratan, durante todo el plazo de ejecución, corresponden a las sumas determinadas en LA PROPUESTA v establecidas en el presente documento. EL CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del contrato durante la vigencia del mismo por estos conceptos o por riesgo cambiario de moneda extranjera. PARÁGRAFO CUARTO: CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el oportuno y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA, tales como recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato y relacionado directamente con el objeto del mismo será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA. 11) REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS: i) Haber prestado los servicios y presentado los entregables a entera satisfacción de LA CÁMARA; ii) Radicar la factura o cuenta de cobro, según su condición, con el lleno de los requisitos legales; iii) Radicar los documentos que acrediten el pago oportuno del Régimen de Seguridad Social Integral, ARL, Parafiscales y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los términos establecidos por LA CÁMARA. 12) NATURALEZA DE LOS RECURSOS: En razón del objeto específico determinado en este contrato, se entiende que los pagos que sean o llegaren a ser debidos por LA CÁMARA en virtud del mismo serán atendidos con recursos de origen público. LA CÁMARA se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual notificará por escrito esta circunstancia al EL CONTRATISTA quien acepta que esa modificación unilateral puede tener lugar en cualquier momento. 13) NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza comercial. Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos. con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de LA CÁMARA. Así mismo, se entiende que con la suscripción del presente contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA o sus dependientes. Así mismo, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA es totalmente independiente para todos los efectos laborales y será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, etc. Igualmente, LA CÁMARA queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato. 14) GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a favor de LA CÁMARA a constituir y a mantener vigente por su cuenta y a favor de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., y aceptada por LA CÁMARA, las pólizas que cubran los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: Una póliza que garantice el cumplimiento del



presente contrato, por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente contrato y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Una póliza que garantice la calidad de los servicios prestados en el presente contrato, por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente contrato y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del presente. c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Una póliza que garantice los salarios y prestaciones sociales, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del presente contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del presente contrato. PARÁGRAFO: MODIFICACIONES. En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a LA CÁMARA el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda. 15) SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato será ejercida por XXXX de LA CÁMARA, o quien haga sus veces. En caso de modificación del Supervisor el proceso se realizará de manera interna, y se comunicará por escrito al funcionario que designe el Vicepresidente o Gerente delegado para contratar v se informará a EL CONTRATISTA. 16) FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO La persona encargada de la supervisión del contrato deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CÁMARA, el cual se encuentra disponible en sistema de información de gestión https://ccb.darumasoftware.com/app.php/document/viewPublic/index/1232 y seguimiento establecido y cumplir las obligaciones en el Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual forma parte integral del presente contrato, y son vinculantes para su correcta ejecución dentro de los límites de este contrato. 17) FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las 24 horas del día y se entenderán recibidas el día del envío. Las demás actuaciones inherentes a los actos jurídicos formales del presente contrato conservaran los procedimientos originalmente establecidos. EL CONTRATISTA acepta como dirección de notificación por correo electrónico la enunciada en la primera página de este contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso en que EL CONTRATISTA modifique su domicilio lo debe comunicar a LA CÁMARA dentro de los 5 días hábiles siguientes al cambio. 18) PROTECCIÓN DE DATOS: Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, las cuales son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA, éste manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA que se puede consultar www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales (Anexo 4) y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por ésta, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En el evento en el que EL CONTRATISTA detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento o acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración en el tratamiento de los datos personales y a lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA, por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la respectiva situación. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. En la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: a) Reproducir, publicar, comercializar o transferir a título gratuito u oneroso por cualquier medio o darle un uso no previsto en el presente contrato, a los datos personales que por este se suministran, así mismo se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. b) Realizar cualquier acto que lesione o atente el habeas data o derechos de los titulares de los datos personales. c) Desarrollar aplicativos o herramientas con el propósito de modificar los sistemas de información de LA CÁMARA, la



información contenida en las bases de datos o los niveles de acceso a la información establecidos por esta. d) Realizar copias adicionales de las bases de datos, salvo la de seguridad o aquella que sea necesaria para el cumplimiento del contrato. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA los daños o perjuicios que ocasione a LA CÁMARA o a terceros por la divulgación, publicación, uso o comercialización de la información sin la autorización del titular o sin el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados. PARÁGRAFO TERCERO. En los casos que EL CONTRATISTA, en virtud de la ejecución del presente contrato, realice tratamiento de información personal que se encuentre bajo la responsabilidad de LA CÁMARA, tendrá calidad de Encargado de datos personales en los términos del artículo 3°, literal d) de la Ley 1581 de 2012, y deberá: i) Tratar los datos personales con altos niveles de protección y confidencialidad, dando cumplimiento con la política de tratamiento de datos personales de la CCB, su propia política de tratamiento de datos personales, la Ley aplicable de protección de datos, este contrato y cualquier instrucción adicional que la CCB le haya dado. ii) Notificar oportunamente y por escrito a LA CÁMARA de cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de datos personales conforme a las leyes aplicables. iii) Dar Tratamiento a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. iv) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. Lo anterior. sin perjuicio de las obligaciones dispuestas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. v) Comunicar a LA CÁMARA de manera inmediata, cualquier incidente de seguridad que involucre información objeto de este contrato, cualquier solicitud, queja o reclamo por parte de un titular de la información en relación con la obtención, tratamiento o al ejercicio de sus establecidos en la lev de 2012, al correo derechos 1581 protecciondedatos@ccb.org.co y al supervisor del contrato.". 19) COMPROMISO Y RESPETO DE DERECHOS HUMANOS. LA CÁMARA apoya y promueve el cumplimiento de los Principios del Pacto Global de Naciones Unidas y las Declaraciones de las Naciones Unidas en materia de respeto de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. EL CONTRATISTA declara que conoce dichos instrumentos y se compromete a actuar con la diligencia debida efectiva y responsable frente a las obligaciones en materia de Derechos Humanos en el marco del contrato y frente a todas sus partes de interés. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce, comprende y acepta la cláusula de respeto de los Derechos Humanos y garantiza que en el desarrollo de su actividad y específicamente en la ejecución de este contrato, no practica ni promueve ningún tipo de comportamiento, incluyendo en su cadena de suministro, que pueda dar lugar a la vulneración de estos derechos y/o principios. Al igual, que se compromete a informar a LA CÁMARA en caso de conocer algún incumplimiento por su parte. 20) CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre todos los documentos e información que LA CÁMARA le suministre, o que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal o por medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, así como los demás que generen las Partes en la ejecución de este contrato, los cuales tienen el carácter de reservados y serán considerados como informaciones confidenciales para todos los efectos legales, económicos y demás derivados posibles. Así las cosas, todo aquél que llegue a tener acceso a dicha información, se compromete a quardar la reserva y confidencialidad debida hasta tanto se mantenga dicho carácter, haciéndose responsable por cualquier divulgación no autorizada. En consecuencia, cualquier información que sea suministrada u obtenida por causa o con ocasión de este contrato, sea que cumpla o no con las condiciones de secreto empresarial-se considerará confidencial, bien porque así se le haya conferido dicha calidad, o porque de ser conocida por el público en general podría afectar los intereses económicos o estratégicos de su titular exclusivo, entendiendo por tal a LA CÁMARA. Esta obligación se mantendrá por término indefinido, aún después de terminada la relación que llegue a vincular o no formalmente



a las partes. Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la Parte cumplida para exigir al infractor, una indemnización plena por los perjuicios causados y por los riesgos a los que quedó expuesto, dada la imprudencia, negligencia o dolo del infractor, sin perjuicio del cobro adicional de eventuales perjuicios. PARÁGRAFO PRIMERO: De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, "know-how", técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de LA CÁMARA, o de cualquiera de sus filiales, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de LA CÁMARA y de cada una de sus filiales, según corresponda, asi como toda la información que conozca y requiera para la herramienta tecnológica objeto del presente contrato, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a LA CÁMARA y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización. PARÁGRAFO SEGUNDO: La información confidencial no incluye: a) La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada al CONTRATISTA. b) La información que llegue al poder del CONTRATISTA antes de que la misma le sea comunicada por LA CÁMARA y que su obtención no esté relacionada con el objeto del contrato. c) La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. d) La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales. e) Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita de LA CAMARA y sólo hasta el límite de dicha autorización. PARÁGRAFO TERCERO: Si se le solicitare o exigiere al CONTRATISTA o a sus representantes revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, deberá: 1. Notificar a LA CAMARA de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que LA CÁMARA pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial. 2. Cooperar con LA CÁMARA, en el caso que presenten cualquier acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada. PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de este contrato, EL CONTRATISTA devolverá ó destruirá, según lo determine LA CÁMARA, toda la información confidencial que le fue suministrada por LA CÁMARA, incluyendo todos los documentos y soportes que la comprenden, así como todas las copias que existan de la misma y cualquier información o trabajo desarrollado a partir de la Información Confidencial. PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a que todos los empleados que sean asignados por EL CONTRATISTA al proyecto de LA CÁMARA por virtud del presente contrato sean debidamente informados y conscientes del alcance y responsabilidades derivadas de tal confidencialidad, y en el mismo sentido, se obliquen al cumplimiento de los requisitos de confidencialidad establecidos en este Contrato. 21) DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL: Los informes, análisis, estudios, parametrizaciones e implementaciones y en general cualquier obra que sea ejecutada y producida por EL CONTRATISTA para LA CÁMARA en virtud del presente contrato, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de LA CÁMARA. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de LA CÁMARA, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor" o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. EL CONTRATISTA autoriza a LA CÁMARA para manipular y modificar las obras y asume la responsabilidad que pueda surgir de dichas acciones. LA CÁMARA, si lo considera



conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor. 22) PUBLICIDAD, USO DE NOMBRES, ENSEÑAS Y MARCAS DE LAS PARTES. Salvo autorización expresa y escrita de LA CÁMARA, ningún empleado, agente o dependiente del CONTRATISTA podrá utilizar el nombre, enseña, o marcas de LA CAMARA para fines diferentes a los previstos en el presente contrato, en el caso de uso de signos distintivos en los términos de esta cláusula deberá respectar el Manual de Uso e identidad de CÁMARA el cual se encuentra https://ccb.sharepoint.com/sites/Newlcamara/Documents/2020/Gerencia Asuntos Corporat ivos/Manual\_de\_marca\_CCB.pdf. 23) PACTO DE INTEGRIDAD: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que ni él, ni los miembros de su Asamblea de Accionistas, ni los miembros del cualquier órgano asesor, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o Contadores, ni los empleados del nivel directivo, asesor o ejecutivo, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con LA CÁMARA. EL CONTRATISTA acepta que ha revisado los documentos denominados Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de LA CÁMARA, que se encuentran publicados en la página web www.ccb.org.co. Así mismo, EL CONTRATISTA declara que su patrimonio y recursos que permiten desarrollar su objeto social no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, razón por la cual, acepta que ni él, ni sus accionistas, ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo, (órgano asesor), ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal v/o contadores hacen parte de la lista OFAC (Clinton), ONU o similares de igual naturaleza, de carácter nacional o internacional, o se encuentran incursos en procesos judiciales o han sido sentenciados judicialmente por delitos relacionados con el Lavado de Activos o Seguridad Pública o hayan sido extraditados. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato autoriza a LA CÁMARA para realizar las verificaciones correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de presentarse alguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses sobreviniente, EL CONTRATISTA tiene el deber de revelación de esta situación a LA CÁMARA, quien decidirá sobre la procedencia o no de continuar con el contrato cuando se trate de conflicto de intereses. Para el caso de inhabilidad o de incompatibilidad sobreviniente, LA CÁMARA informará la fecha de terminación del contrato por esta causa. PARÁGRAFO TERCERO. Tanto los colaboradores que intervengan en el contrato, como EL CONTRATISTA se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del contrato y su ejecución se realizará con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía. PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA certifica que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC. PARÁGRAFO QUINTO. EL CONTRATISTA declara que la información suministrada y certificada durante el proceso de contratación y la ejecución del presente contrato es totalmente cierta y veraz, y autoriza a LA CÁMARA a que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Adicionalmente, acepta que en caso de que la información entregada no corresponda a la verdad y/o realidad, será responsable de las sanciones legales a que haya lugar y se constituirá en una causal de terminación unilateral con lugar a indemnización a favor de LA CÁMARA por los perjuicios que llegare a ocasionar esta situación. 24) CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA no podrá ceder su posición en el presente contrato, sin la previa aprobación expresa y escrita de LA CÁMARA. 25) SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa escrita de LA CÁMARA, la cual constará por escrito. 26) CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento total o parcial, o aún por el simple retardo en el cumplimiento, de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en este contrato, dará derecho a LA CÁMARA para exigirle inmediatamente, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente negocio jurídico, suma que



podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos a los que renuncia aquél, sin perjuicio de que puedan ser exigidas adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del contrato, y sin que se extinga por ello la obligación principal. Así mismo, EL CONTRATISTA expresamente autoriza a LA CÁMARA, para que de las sumas que le llegare a adeudar por razón de las actividades realizadas, le sean compensadas y descontadas automáticamente los valores que se causen por concepto del cobro de la presente cláusula penal, si a ello hubiere lugar, en virtud de este contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Estas sumas serán objeto de la corrección monetaria correspondiente en el momento de su exigibilidad. 27) CLÁUSULA DE APREMIO. En el caso de mora o simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato dentro del plazo, o en la comunicación expresa en la cual se indique el término en el que deban cumplirse cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, o el incumplimiento de la obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas, EL CONTRATISTA pagará a LA CÁMARA, a título de penalidad de apremio, por cada día de mora o retardo, el equivalente al 0,1% del valor total estimado del contrato sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada evento. El pago de la penalidad de apremio y de los perjuicios no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal. La penalidad de apremio se aplicará: i. Por mora o simple retardo, cuando la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de LA CÁMARA al CONTRATISTA. Se aplicará penalidad de apremio diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen esta. ii. Por el incumplimiento de la obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas. En este caso LA CÁMARA podrá aplicar penalidad de apremio, así se haya subsanado la situación que originó el incumplimiento. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA descuente el valor de las penalidades consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude, en virtud del presente contrato o de cualquier otro crédito que exista a cargo de LA CÁMARA y a favor del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la aplicación de esta sanción contractual, la cláusula penal y para la terminación del contrato por las causales que se describen en la siguiente cláusula, será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato o el área legal de LA CÁMARA comunicará por escrito al CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) El Supervisor del Contrato o el área legal de LA CAMARA analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna). 28) CAUSALES DE TERMINACIÓN. Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará anticipadamente: a) Por incumplimiento grave y resolutorio de las obligaciones de las partes contratantes, entendiendo por estas las obligaciones esenciales del presente contrato pactadas en la cláusula segunda (2ª), tercera (3a) y sexta (6a) o cualquier otra incluida en este contrato. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. c) Por mutuo acuerdo entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA. d) Por imposibilidad técnica, administrativa o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. e) Por el vencimiento del plazo de ejecución. f) Cuando EL CONTRATISTA entre en proceso de liquidación o se presenten embargos judiciales en su contra, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. g) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a LA CAMARA los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. h) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. i) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten



gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. j) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA CÁMARA, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquiera de los casos anteriores se dará aviso al CONTRATISTA con antelación a la fecha de terminación. PARAGRAFO SEGUNDO: LA CÁMARA terminará el contrato de manera inmediata v sin previo aviso cuando: a) EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales) o las que correspondan conforme con la normatividad vigente. b) una vez celebrado el contrato EL CONTRATISTA sobrevenga cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses cuando este último no esté autorizado favorablemente que le impida continuar la ejecución del contrato con LA CÁMARA. c) EL CONTRATISTA incumpla el Pacto de Integridad señalado en el presente contrato. d) EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones de carácter laboral. o) Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. PARÁGRAFO TERCERO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN. La CAMARA se reserva el derecho de exigir la indemnización de los perjuicios causados por alguna de las causales de terminación indicadas en esta cláusula, salvo si el contrato termina por mutuo acuerdo en el que expresamente se pacte que no se pagará indemnización de perjuicios alguna o por el agotamiento de su objeto. PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios ejecutados y recibidos a satisfacción de LA CÁMARA. En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que deba cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los servicios hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por LA CÁMARA. 29) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CÁMARA por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del presente contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa de LA CAMARA y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que LA CÁMARA resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables al CONTRATISTA. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores del CONTRATISTA y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc., por dolo o culpa del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de LA CÁMARA y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía que se le dirija, si LA CÁMARA es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato, independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, LA CÁMARA notificará al CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa de LA CAMARA. Si EL CONTRATISTA, después de notificado por LA CÁMARA, no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas del CONTRATISTA, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a las que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, pudiendo LA CÁMARA repetir contra EL CONTRATISTA. 30) MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del presente contrato, ello se notificará por cualquier medio escrito a la otra parte con el fin de intentar primero el arreglo directo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación mencionada anteriormente las partes no han logrado solucionar sus diferencias, por alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley se acudirán a la cláusula compromisoria, sin perjuicio que CLÁUSULA puedan invocar directamente la cláusula compromisoria 31)



COMPROMISORIA: Cualquier conflicto suscitado entre las partes con ocasión de la suscripción del presente contrato, incluyendo los derivados de la planeación, ejecución, liquidación o interpretación, deberán adelantarse ante un Tribunal de Arbitraje ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, en observancia de las siguientes reglas: (i) El Tribunal, a solicitud de cualquiera de las partes, estará conformado por uno o tres árbitros, dependiendo de su cuantía, designados de común acuerdo entre las partes o, en su defecto, habilitan al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades a designar él o los árbitros; (ii) El Tribunal fallará en derecho; (iii) El proceso y el funcionamiento del Tribunal se regirá por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades y en lo no regulado en este, por la ley de arbitraje vigente al momento de la presentación de la demanda; (iv) En consecuencia, los honorarios y costos del arbitraje serán determinados según las tarifas establecidas por el referido Centro. 32) CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA, declara baio la gravedad de juramento: a) Que a la fecha ha presentado v está cumpliendo con el plan de trabajo anual para la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, b) Que ha leído. conoce y acepta el Manual de Seguridad y salud en el trabajo para contratistas (Anexo 5) y los Protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio por coronavirus COVID-19, publicados en la página web de la entidad https://www.ccb.org.co/Proveedores-y-Contratistas/Gestion-de-Seguridad-v-salud-en-el-trabaio. LA CÁMARA momento podrá verificar esta información y para el efecto podrá solicitar las evidencias del cumplimiento. De igual manera, LA CÁMARA podrá citar a reunión con EL CONTRATISTA para acordar un plan de trabajo y realizar actividades específicas que impliquen riesgos de alto impacto en la ejecución del contrato, así como con las actividades de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 33) MODIFICACIONES: Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes a través del respectivo otrosí. 34) INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD: Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente. 35) LEGISLACIÓN APLICABLE: El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes vigentes de la República de Colombia. 36) INSTRUMENTACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el presente contrato y aportar los documentos correspondientes establecidos en el mismo, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado por LA CAMARA que el documento se encuentra listo para ser firmado. 37) LIQUIDACIÓN: Cualquiera que sea la causa que da lugar a la terminación del contrato, deberá iniciarse el proceso de liquidación a fin de extinguir las obligaciones pendientes hasta ese momento, a más tardar dentro de los dos (2) mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución, donde será necesario suscribir el acta de liquidación del contrato por parte del CONTRATISTA y LA CÁMARA, en la cual quedará constancia entre otras cosas del estado contable del contrato, los datos actualizados de las garantías otorgada por EL CONTRATISTA o de las pólizas pactadas con sus respectivos amparos y vigencias, la certificación de la Supervisión respecto del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, la relación y constancia de la entrega del servicio contratado, que demuestra que EL CONTRATISTA se encuentra en paz y a salvo, si a ello hubiere lugar, o en su defecto la relación y constancia de las prestaciones cumplidas e incumplidas que estaban a su cargo, la constancia de las multas y sanciones que se hayan impuesto al CONTRATISTA, así como, los demás aspectos técnicos relevantes que se deban considerar y prestará mérito ejecutivo. Si transcurrido el termino de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del acta de liquidación no se presentaren observaciones o no se recibe el documento firmado por parte del CONTRATISTA, se entenderá aceptado en su integridad su contenido, y se realizará por parte de LA CÁMARA una liquidación unilateral



del contrato. **38) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de: i) Suscripción del anexo 10 de la INVITACIÓN, en caso que aplique; ii) la aprobación de las pólizas y iii) la presentación del documento que acredite la afiliación y pago al régimen de Seguridad Social Integral, ARL, aportes parafiscales, de EL CONTRATISTA o su personal. Las partes han consentido en el objeto de este contrato en constancia de lo cual firman el

# LA CÁMARA XXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA
XXXXXXXX



## ANEXO 6 RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PROFUNDIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL MODELO DE NEGOCIO Y ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL PROYECTO DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE BOGOTÁ -DCTI-, FASE 1". No. 3000000794...

La experiencia habilitante del proponente deberá ser relacionada en el siguiente cuadro:

contratante	rtrato ntrato en meses finalización ño) trato		Objeto y/o ald	cance y/o actividades relac	ionadas con:	Quién acredita la experiencia: a) oferente b) sociedades controladas	no, correo la persona			
Nombre de la entidad c	Objeto del contrato	Alcance del contrato	Plazo del contrato e	Fecha de inicio y de fina (día-mes año)	Valor del contr	Estudio de viabilidad y/o estructuración financiera a nivel de factibilidad de distritos de innovación y/o proyectos de infraestructura vertical y/o dotacional y,	2. Diseño y/o desarrollo de modelos de negocio y/o portafolios de servicios para distritos de innovación y/o proyectos de infraestructura vertical y,	3. Diseño y/o implementación de estrategias de posicionamiento y diferenciación para ciudades y/o proyectos emblemáticos de ciudad.	por el oferente; c) sociedades controladas por la matriz del oferente; d) la matriz del oferente; e) sociedades que pertenezcan a la misma red internacional de firmas del oferente.	Nombre, cargo, teléfono electrónico y celular de la de contacto

La experiencia puntuable del proponente deberá ser relacionada en el siguiente cuadro:



contratante	ato	rato	n meses	finalización ĭo)	ato	Activ	vidades relacionadas	Quién acredita la experiencia: a) Oferente b) sociedades controladas	o, correo la persona	
Nombre de la entidad co	Objeto del contrato	Alcance del contrato	Plazo del contrato en	Fecha de inicio y de fina (día-mes año) Valor del contrat		1. Estudio de viabilidad y/o estructuración financiera a nivel de factibilidad de distritos de innovación y/o proyectos de infraestructura vertical y/o dotacional y,	2. Diseño y/o desarrollo de modelos de negocio y/o portafolios de servicios para distritos de innovación y/o proyectos de infraestructura vertical y,	3. Diseño y/o implementación de estrategias de posicionamiento y diferenciación para ciudades y/o proyectos emblemáticos de ciudad.	por el oferente; c) sociedades controladas por la matriz del oferente; d) la matriz del oferente; e) sociedades que pertenezcan a la misma red internacional de firmas del oferente.	Nombre, cargo, teléfono electrónico y celular de la de contacto



## ANEXO 7 RELACIÓN EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

**Asunto:** INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PROFUNDIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL MODELO DE NEGOCIO Y ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL PROYECTO DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE BOGOTÁ -DCTI-, FASE 1". No. 3000000794.

Relacione a continuación la experiencia de cada uno de los miembros del equipo de trabajo que usted propone para participar en el proyecto objeto de la contratación y relacione si hace parte directamente de la empresa o de un aliado / partner y relaciónelo:

#### FORMACIÓN ACADÉMICA:

INSTITUCIÓN DONDE ESTUDIÓ	PAÍS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	TÍTULO OBTENIDO	

#### **EXPERIENCIA HABILITANTE:**

No.	Objeto del contrato	Cliente	Empleador y/o empresa contratante	Nombre y objeto del proyecto	Breve descripción del proyecto	Cargo y actividades desempeñadas	Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto

#### **EXPERIENCIA PUNTUABLE:**

No.	del contrato	jeto del contr Cliente y/o empresa	objeto del proyecto	descripción del proyecto	actividades desempeñadas	Activi	dades relacionad	das con:	Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto	
		CI		y ok	crip	ivid		2. Diseño y/o	3. Diseño y/o	
	d				qes	act	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	desarrollo de	implementación	
	O		Empleador	Nombre	_	>		modelos de	de estrategias de	
			ole	lol	reve	go	financiera a nivel	•	posicionamiento	
			m	~	В	Cargo	de factibilidad de	ľ	y diferenciación	
			Ш			J	distritos de	servicios para	para ciudades	



			proyectos de infraestructura vertical y/o	distritos de innovación y/o proyectos de infraestructura vertical y,	y/o proyectos emblemáticos de ciudad.	



#### **ANEXO 8**

#### CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

Ciudad y Fecha

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ -CCBDirección de Contratación

Av. El dorado No. 68D-35 Piso 4.

Ciudad

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PROFUNDIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL MODELO DE NEGOCIO Y ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL PROYECTO DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE BOGOTÁ -DCTI-, FASE 1". No. 3000000794.

# Estimados señores: (Nombre del profesional) ,mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ por medio de la presente, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente documento, que: En caso de presentarse la adjudicación del presente proceso a (Nombre del proponente), me comprometo a garantizar y cumplir con el perfil de (perfil para el que aplica) solicitado y garantizar mi vinculación al proyecto de acuerdo con el cronograma y dedicación establecidos en la oferta y que hacen parte integral del contrato. Atentamente, (firma) (Nombre) (Cédula de ciudadanía)



#### **ANEXO 9**

#### DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los XXX días del mes de XXXXX de 2022, comparecieron las siguientes sociedades por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD	NIT	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.		

Las partes así descritas han decidido conformar el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL XXXXXXX, en adelante CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO.** El CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se denominará XXXXXXXXXX, y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

La dirección del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL es la XXXX. XX No. XX-XX en XXXXXXXX.

**SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE.** El objeto del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "PROFUNDIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL MODELO DE NEGOCIO Y ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL PROYECTO DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE BOGOTÁ -DCTI-, FASE 1".

**TERCERA: DURACIÓN.** El CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su constitución hasta su liquidación y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y un (1) año más.

**CUARTA: PARTICIPACIÓN.** Los miembros del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros es el que se describe a continuación:

### ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

**QUINTA: REPRESENTACION.** Las partes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula No.



XXXXXXX de XXXXXXXX, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar al CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

**PARÁGRAFO:** Además de las antes enunciadas, el representante legal del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

(INCLUIR OBLIGACIONES)

**SEXTA: RESPONSABILIDAD.** Los miembros del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SEPTIMA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.

**OCTAVA: IRREVOCABILIDAD DEL CONSORCIO.** Una vez constituido el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, éste tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

**NOVENA: MODIFICACIONES**. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes, previa autorización de la CCB.

**DECIMA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación o comunicación que una de las partes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correoo cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los xx días del mes de xxxx de 2021.

#### FIRMA DE LOS QUE INTERVIENEN



#### **ANEXO 10**

#### **ACUERDO DE GARANTÍA Y SOLIDARIDAD**

#### 1. PARTES:

Concurren a la suscripción del presente instrumento las siguientes personas:

(i) En calidad de garantes:

(Insertar el nombre de cada persona natural o jurídica que sin ser el proponente haya aportado o acreditado durante el proceso de selección su experiencia y/o capacidad financiera para la habilitación del proponente, en virtud de su situación de control, en los términos del numeral 3.2.1. Se deben incluir todas las entidades que hayan sumado a la acreditación de los requisitos técnicos y/o financieros.)

Debe indicar: naturaleza jurídica, nacionalidad, domicilio y nombre completo del representante legal.

- (ii) En calidad de Acreedor o Beneficiario: La CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ identificada con Nit. 860.007.322-9 institución autónoma de derecho privado con personeria juridica y sin animo de lucro de carácter corporativo y gremial, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., creada mediante decreto 062 de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, por la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y demás disposiciones que lo reglamenten adicionen y reformen.
- (iii) En calidad de Deudor Garantizado:

(Proponente)

#### 2. OBJETO DEL ACUERDO:

El (los) Garante(s), por medio del presente documento se obliga(n) con el Deudor Garantizado a responder SOLIDARIAMENTE, de manera irrevocable y no subordinada, en caso de presentarse un incumplimiento parcial o total del proponente de las obligaciones derivadas del contrato No. 62\_\_\_ de 2021, suscrito entre la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y el deudor garantizado.

#### 3. CUANTIA

La cuantía del presente Acuerdo será determinada por el valor del contrato.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

Cuando la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, directamente o a través del supervisor, identifique un incumplimiento parcial o total, y el contratista no se allane a subsanarlo en un término no superior a cinco (5) días hábiles, requerirá por escrito al garante para que cumpla con la(s) obligación(es) insatisfecha(s) por el contratista dentro del término fijado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, en la respectiva comunicación.



Lo anterior, sin perjuicio de que el garante pueda ser convocado al procedimiento de solución de controversias pactado en la cláusula vigésima novena del contrato, o a cualquier otro proceso judicial que tenga como causa el contrato celebrado con la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, por el deudor garantizado, para que ejecute las obligaciones de hacer pendientes o cubra con su propio patrimonio el valor de las condenas que se le impongan al contratista y que éste no se allane a pagar dentro del término fijado en la providencia judicial.

#### 5. DECLARACIONES DEL GARANTE

- 5.1. Existencia: El Garante es una [insertar naturaleza jurídica] debidamente constituida conforme a las leyes de [insertar], se encuentra actualmente existente y no ha solicitado ni se encuentra, conforme a la ley de la jurisdicción de su incorporación, bajo ninguna causal de disolución, insolvencia, concordato, quiebra, concurso de acreedores, restructuración y/o cualquier otra medida que conforme a la ley aplicable en la jurisdicción de su incorporación y/o domicilio pueda implicar la disolución y/o liquidación del Garante, o la cesación de pagos a terceros.
- 5.2. Capacidad: [Insertar nombre de la persona que suscribe el Acuerdo en representación del Garante] cuenta con las facultades necesarias para suscribir en nombre del Garante el presente Acuerdo. Junto con los anexos y soportes correspondientes.

#### 6. NO CONTRAVENCIÓN:

El presente Acuerdo es un compromiso válido y exigible a cargo del Garante. No viola ningún documento corporativo del Garante ni ningún contrato existente y vinculante a éste. Tampoco viola ninguna ley aplicable al Garante.

#### 7. CONOCIMIENTO DEL CONTRATO:

El Garante ha leído en su totalidad y entendido el Contrato así como el presente Acuerdo. Entiende y tiene la capacidad de medir el alcance de sus obligaciones bajo el Contrato y por ende el alcance e implicaciones que la suscripción del presente Acuerdo tiene.

#### 8. ASESORÍA ESPECIALIZADA:

Teniendo en cuenta que el presente Acuerdo se regula por la Ley colombiana, el Garante ha tenido acceso a asesoría calificada con conocimiento de la Ley colombiana o ha confiado en asesoría interna calificada con conocimiento de Ley colombiana y por lo tanto puede efectuar las declaraciones contenidas en el presente Acuerdo y suscribirlo consciente del alcance de las obligaciones pactadas.

#### 9. VIGENCIA:

El inicio de la ejecución y oponibilidad del presente acuerdo inicia con la suscripción del contrato.

El presente Acuerdo permanecerá vigente y oponible hasta que prescriban las acciones de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, en contra del contratista derivadas del contrato, sin que haya habido demanda alguna.



Si se presentan demandas con respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin importar quien la(s) inicie, la vigencia del presente Acuerdo durará hasta que quede en firme la decisión correspondiente a la última de la(s) demanda(s) y se paguen las eventuales condenas contenidas en tales decisiones judiciales.

#### 10. TERMINACIÓN:

El presente Acuerdo terminará una vez expire su vigencia en los términos del numeral anterior.

#### 11. NOTIFICACIONES:

#### 11.1 A la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ:

Dirección: Avenida el Dorado No. 68D-35

Bogotá D.C. - Colombia Teléfono: 5941000

Mail: natalia.arias@ccb.org.co Atención: Natalia Arias Echeverry

#### 11.2 Al Garante:

Dirección:

Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: Mail: Atención:

#### 11.3 Al Garantizado:

Dirección:

Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: Mail: Atención:

#### 12. LEY APLICABLE

El presente Acuerdo se regirá y será interpretado por la Ley vigente en la República de Colombia.

#### 13. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo, será dirimido según el procedimiento de solución de controversias acordado en el Contrato y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente Acuerdo.

#### FIRMAS DE LOS GARANTES:



#### **ANEXO 11**

#### CERTIFICACIÓN PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS

Ciudad y Fecha Señores **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ -CCB**-Av. El dorado No. 68D-35 Piso 4. Bogotá, D.C.

**Asunto:** Convocatoria Pública para la implementación del nuevo portar (público y zona de acceso personalizada) de ccb.org.co de acuerdo con el diseño de experiencia y lineamientos de arquitectura tecnológica definidos previamente, garantizando tanto el desarrollo tecnológico, aprovisionamiento, operación, monitoreo y gestión de la infraestructura, cargue de contenidos para la puesta en marcha del mismo, así como el soporte, mantenimiento y evolución. No.3000000781.

\_\_\_\_\_\_\_identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_\_\_identificada con NIT\_\_\_\_\_\_\_ por medio del presente documento me comprometo a que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento para ejecutar el objeto del contrato que resulta de la presente convocatoria, otorgaré cupos de prácticas universitarias para los estudiantes de UNIEMPRESARIAL durante la vigencia del contrato y presentaré al supervisor la certificación expedida por UNIEMPRESARIAL que acredite el cumplimiento de este compromiso, que a su vez se encuentra incorporado como una obligación del Contrato.

Atentamente,

(firma)
(Nombre de la persona)
(Cédula de ciudadanía)